II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

2383 *Resolución 452/38042/2019, de 20 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el proceso de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para incorporarse a las escalas de tropa y marinería.*

De conformidad con lo dispuesto en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 8 del Real Decreto 1399/2018, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa (BOE número 284, de 24 de noviembre), dispongo:

Primero.

Convocar el proceso de selección para cubrir las plazas, con parámetros objetivos de selección, para el acceso de nacionales y extranjeros a la condición de militar de tropa y marinería, en el número que resulte necesario sin superar 79.000 efectivos el día 31 de diciembre de 2019, de los que como máximo podrán ser 7.110 no nacionales.

La presente convocatoria se podrá consultar en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en la página web del Ministerio de Defensa www.reclutamiento.defensa.gob.es.

Segundo.

Mediante la presente Resolución se ofertan tres mil doscientas cincuenta (3.250) plazas, correspondientes al ciclo de selección número 1, de acuerdo con la distribución que figura en el anexo II. Del total de estas plazas, los extranjeros podrán optar en concurrencia con los españoles a sesenta y seis (66).

Teniendo en cuenta las necesidades del planeamiento de la defensa y la evolución real de efectivos, en la publicación de plazas correspondientes al ciclo de selección número 2 se establecerán las especialidades fundamentales y las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa que sea preciso cubrir y, en su caso, a las que los extranjeros podrán optar.

Tercero.

Las plazas correspondientes al ciclo de selección número 2 se expondrán públicamente, en las Subdelegaciones de Defensa y en la página web del Ministerio de Defensa www.reclutamiento.defensa.gob.es.

Cuarto.

El proceso de selección se regirá por las disposiciones siguientes:

– Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE número 10, de 12 de enero), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE número 299, de 12 de diciembre).

– Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (BOE número 71, de 23 de marzo), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

– Ley 8/2006, de 24 de abril (BOE número 98, de 25 de abril), de Tropa y Marinería, modificada por la Ley 2/2008, de 23 de diciembre (BOE número 309, de 24 de diciembre),

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009; por la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio (BOE número 180, de 28 de julio), de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas; por la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre (BOE número 294, de 5 de diciembre), de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas; por la Ley 46/2015, de 14 de octubre (BOE número 247, de 15 de octubre), por la que se modifica la Ley 39/2007, de la carrera militar; por la Ley 3/2017, de 27 de junio (BOE número 153, de 28 de junio), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y por la Ley 6/2018, de 3 de julio, (BOE número 161, de 4 de julio), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

– Ley 39/2007, de 19 de noviembre (BOE número 278, de 20 de noviembre), de la carrera militar, modificada por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre (BOE número 311, de 23 de diciembre), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011; por la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio (BOE número 180, de 28 de julio), de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas; por la Sentencia 152/2014, de 25 de septiembre de 2014 (BOE número 261, de 28 de octubre); por la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre (BOE número 239, de 9 de diciembre), de Régimen Disciplinario de la Fuerzas Armadas y por la Ley 46/2015, de 14 de octubre, y por la Ley 6/2018, de 3 de julio (BOE número 161, de 4 de julio), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre), modificada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE número 294, de 6 de diciembre).

– Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE número 236, de 2 de octubre).

– Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre (BOE número 287, de 30 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería, a excepción de los artículos 2 y 8 derogados por el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.

– Real Decreto 1412/2006, de 1 de diciembre (BOE número 288, de 2 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la aplicación de las medidas de protección social para los Militares de Complemento y de Tropa y Marinería.

– Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (BOE número 51, de 28 de febrero), sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

– Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo (BOE número 91, de 14 de abril), por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

– Real Decreto 35/2010, de 15 de enero (BOE número 14, de 16 de enero), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, modificado por el Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo; por el Real Decreto 418/2011, de 25 de marzo (BOE número 73, de 26 de marzo); por el Real Decreto 1141/2012, de 27 de julio (BOE número 182, de 31 de julio); por el Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo (BOE número 132, de 31 de mayo); por el Real Decreto 339/2015, de 30 de abril (BOE número 104, de 1 de mayo), por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional y por el Real Decreto 894/2017, de 06 de octubre (BOE número 253, de 20 de octubre).

– Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo (BOE número 133, de 1 de junio), por el que se aprueba el Reglamento de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas, modificado por el Real Decreto 595/2016, de 2 de diciembre (BOE número 292, de 3 de diciembre).

– Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE número 103, de 30 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.

– Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre (BOE número 283, de 22 de noviembre), por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

– Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre, (BOE número 297, de 12 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales, modificado por el Real Decreto 38/2019, de 1 de febrero (BOE número 29, de 2 de febrero).

– Orden ministerial número 42/2000, de 28 de febrero (BOD número 44, de 3 de marzo), sobre directrices generales de los planes de estudio para la Enseñanza Militar de Formación de los militares profesionales de tropa y marinería, modificada por la Orden DEF/462/2002, de 19 de febrero (BOE número 55, de 5 de marzo) y por la Orden DEF/1251/2003, de 9 de mayo (BOE número 122, de 22 de mayo), únicamente en lo referido a los planes de estudios elaborados conforme a esta Orden, y a su ejecución y aplicación.

– Orden DEF/3316/2006, de 20 de octubre (BOE número 260, de 31 de octubre), por la que se regulan determinados aspectos de los compromisos, el cambio de relación de servicios y el cambio de especialidad del militar profesional de tropa y marinería.

– Orden ministerial 66/2007, de 4 de mayo (BOD número 93, de 14 de mayo), por la que se modifica el cupo máximo de extranjeros que pueden acceder a la condición de Militar Profesional de Tropa y Marinería, contemplado en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre, así como los anexos II y III del citado Reglamento.

– Orden ministerial 64/2010, de 18 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por la Orden ministerial 86/2011, de 18 de noviembre (BOD número 231, de 28 de noviembre) y por la Orden ministerial 33/2014, de 23 de mayo (BOD número 104, de 30 de mayo).

– Orden ministerial 23/2011, de 27 de abril (BOD número 88, de 6 de mayo), por la que se aprueban las normas para la valoración de la aptitud médica del personal de las Fuerzas Armadas con responsabilidad de vuelo, modificada por la Orden ministerial 62/2012, de 10 de septiembre (BOD número 182, de 17 de septiembre) y por la Orden DEF/862/2014, de 21 de mayo (BOD número 128, de 27 de mayo).

– Orden ministerial 64/2011, de 12 de septiembre (BOD número 188, de 26 de septiembre), por la que se modifican los anexos II y III del Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería, aprobado por el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre.

– Orden DEF/1078/2012, de 21 de mayo (BOE número 124, de 24 de mayo), por la que se aprueban las pruebas físicas y marcas a alcanzar en los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación y para la superación de los planes de estudios de la enseñanza de formación, modificada por la Orden DEF/778/2013, de 29 de abril (BOE número 111, de 9 de mayo) y por la Orden DEF/675/2016, de 5 de mayo (BOE número 113, de 10 de mayo).

– Orden DEF/368/2017, de 4 de abril (BOE número 100, de 27 de abril), por la que se aprueba el Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación.

– Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo (BOE número 126, de 27 de mayo), por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería.

– Orden DEF/466/2018, de 27 de abril, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo General del Ejército del Aire.

– Instrucción 75/2010, de 20 de diciembre (BOD número 249, de 24 de diciembre), de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueban las normas particulares de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por la Instrucción 77/2012,

de 15 de octubre (BOD número 211, de 29 de octubre), por la Instrucción 9/2013, de 12 de febrero (BOD número 36, de 20 de febrero) y por la Instrucción 53/2014, de 4 de noviembre (BOD número 224, de 17 de noviembre).

– Instrucción 7/2011, de 2 de marzo (BOD número 46, de 8 de marzo), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.

– Resolución 420/38168/2013, de 10 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se modifica el anexo a la Orden DEF/91/2008, de 22 de enero (BOE número 26, de 30 de enero), por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa.

A todas las disposiciones anteriores se unen las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo I.

Quinto.

La Comisión Permanente de Selección adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo con las normas establecidas en las bases de la convocatoria.

Madrid, 20 de febrero de 2019.–El Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.

ANEXOS

I. Bases de la convocatoria.
II. Plazas del ciclo de selección número 1.

Apéndices

1. Calendario de los ciclos de selección del año 2019.
2. Países cuyos nacionales pueden participar en el proceso de selección.
3. Cuadro médico de exclusiones.
4. Pruebas de aptitud física.
5. Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas.
6. Solicitud para asignación de cita previa.
7. Solicitud de plazas por orden de preferencia.
8. Baremo de concurso.
9. Autorización paterno/tutorial para la realización de las pruebas selectivas de los aspirantes menores de edad.
10. Declaración de procesamiento, imputación, investigación o encausamiento.
11. Declaración de no estar privado de derechos civiles, ni separado de las administraciones públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
12. Documento de designación de beneficiarios.
13. Notificación del resultado de la fase primera.
14. Notificación del resultado final del proceso de selección.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. *Objeto*

Regular el proceso de selección, por el sistema de concurso-oposición, para el ingreso de nacionales y extranjeros en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de militar de tropa y marinería del Ejército de Tierra, de la

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Armada y del Ejército del Aire, con el fin de no superar los efectivos previstos en el Dispongo Primero de la presente Resolución. En el proceso de selección se tendrán en cuenta los méritos y las aptitudes de los solicitantes, las preferencias manifestadas y las necesidades del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

2. *Ciclos de selección*

El proceso de selección se llevará a cabo a lo largo del año 2019 mediante el establecimiento de dos ciclos de Selección, cuyos calendarios se establecen en el apéndice 1. Cada uno de estos ciclos comprende el período de tiempo en el que se desarrollan todos los trámites de selección e incorporación a los diferentes centros docentes militares de formación.

3. *Condiciones para participar en la convocatoria*

Podrán optar a las plazas ofertadas quienes, el día en que soliciten cita previa para participar en las pruebas de selección del Ciclo que corresponda, sin perjuicio de lo que se detalle expresamente en la base correspondiente, cumplan y mantengan hasta el momento de la incorporación al centro docente militar de formación, las siguientes condiciones:

3.1 Condiciones generales comunes para solicitantes nacionales y extranjeros:

3.1.a) Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los países que figuran en el apéndice 2.
3.1.b) El día de incorporación al centro docente militar de formación correspondiente: cumplir o haber cumplido antes de esa fecha los 18 años de edad y no haber cumplido con anterioridad a ese día los 29.
3.1.c) Carecer de antecedentes penales, y no tener abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado ningún procedimiento judicial por delito doloso.
3.1.d) No estar privado de los derechos civiles.
3.1.e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.
3.1.f) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la presente convocatoria.
3.1.g) Estar en posesión de los niveles de estudios o de la titulación exigida para acceder, en su caso, a cada plaza.
3.1.h) No ser militar de tropa y marinería con compromiso en vigor ni estar realizando la fase de formación militar general para adquirir tal condición.
3.1.i) No haber sido resuelto su compromiso como militar de tropa y marinería como consecuencia de:

a) Insuficiencia de facultades profesionales.
b) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso y separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

3.1.j) No haber causado baja en cualquier fase de la enseñanza de formación militar como consecuencia de:

a) Carencia de las cualidades en relación con los principios constitucionales y las reglas de comportamiento del militar a los que se refiere el artículo 64.1.d) y f) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, acreditada en expediente personal extraordinario, mediante resolución motivada y previa audiencia del interesado.
b) Imposición de sanción disciplinaria por falta grave de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

c) Imposición de sanción disciplinaria de baja en el centro docente militar de formación por falta grave o separación del servicio o resolución de compromiso por falta muy grave, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.

3.2 Condiciones generales para solicitantes extranjeros:

3.2.a) Tener en vigor la tarjeta de residencia temporal o de larga duración en España, o la tarjeta de familiar de residente comunitario, como mínimo, hasta la fecha prevista para su incorporación al centro de formación correspondiente.
3.2.b) Ostentar la mayoría de edad con arreglo a lo dispuesto en su ley nacional.
3.2.c) No figurar como rechazables en el espacio territorial de países con los que España haya firmado un convenio en tal sentido.
3.2.d) No perder la nacionalidad de origen al entrar al servicio de las Fuerzas Armadas españolas ni tener prohibición de alistamiento militar en las mismas.
3.2.e) Carecer de antecedentes penales en España o en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento jurídico español.

3.3 Condiciones específicas comunes para solicitantes nacionales y extranjeros:

3.3.a) Estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes.
Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación del certificado original y fotocopia, o fotocopia compulsada, del título que se posea. Esta diligencia puede dar lugar, en caso de falsedad documental, al inicio de la determinación de las responsabilidades de cualquier índole en que pudiera haber incurrido, en aplicación expresa de la base 5.6 del presente anexo I, a cuyo efecto los Gestores de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa lo pondrán en conocimiento de la Comisión Permanente de Selección.
Los títulos, diplomas o estudios extranjeros presentados por el aspirante, deberán estar homologados a los títulos españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o conforme a lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.
3.3.b) No haber renunciado a la plaza asignada o no haber efectuado la presentación, sin causas justificadas, en el centro de formación para iniciar la fase de formación militar general o no haber causado baja voluntaria durante la misma, en virtud de su participación en el último ciclo de selección anterior al que se solicite, con independencia de la convocatoria a la que pertenezca dicho Ciclo.
3.3.c) No encontrarse en la situación de pendiente de repetición de la fase de formación militar general correspondiente a alguno de los ciclos de Selección de la actual o de anteriores convocatorias, salvo renuncia expresa dirigida al Director de Enseñanza correspondiente.
3.3.d) No haber finalizado el compromiso en anterior relación con las Fuerzas Armadas, como consecuencia de haber resultado no idóneo en la preceptiva evaluación previa a su renovación desde el 1 de enero del año anterior al año de publicación de la presente convocatoria.
3.3.e) En anterior relación con las Fuerzas Armadas, no tener denegada la suscripción del compromiso de larga duración que establece el artículo 9 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, desde el 1 de enero del año anterior al año de publicación de la presente convocatoria.
3.3.f) No haber causado baja en los centros de formación de militares de tropa y marinería por no superar, dentro de los plazos establecidos, las pruebas previstas en los planes de estudios, iniciados con posterioridad al día 17 de enero de 2010, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.
3.3.g) No haber efectuado la presentación en el Centro de Selección asignado en la fecha indicada por el Área de Reclutamiento correspondiente para la realización de las pruebas de la fase primera del anterior ciclo de selección y no haber acreditado documentalmente el motivo justificado de la incomparecencia, con independencia de la convocatoria a que pertenezca el Ciclo.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

3.3.h) Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, autoridades, virtudes militares, que supongan desdoro para el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Tampoco son permitidos los tatuajes, argollas, espigas, inserciones, automutilaciones o similares, que sean visibles vistiendo las prendas comunes para personal masculino y femenino de los diferentes tipos de uniformes de las Fuerzas Armadas, en sus distintas modalidades, a excepción de los especiales y de educación física, cuya denominación, composición, utilización y uso se recoge en la Orden DEF/1756/2016 de 28 de octubre, por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, todo ello de conformidad con el artículo 15.5 del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo.

3.3.i) No haber sido calificado «No apto permanente» en el ciclo de selección número 1 de esta convocatoria, por algún Centro de Selección o Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa, en alguna de las causas recogidas en el cuadro médico de exclusiones para el ingreso en los centros docentes militares de formación que se contiene en el apéndice 3.

3.3.j) En caso de ser ofertada alguna plaza, los solicitantes de la especialidad fundamental Música, además de cumplir lo señalado en la base 3.3.a), deberán acreditar tener superados al menos los dos primeros años de los estudios de las enseñanzas profesionales artísticas de Música, en la especialidad de uno de los instrumentos para los que se ofertan plazas, estudios que deben haber sido realizados en un centro inscrito en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios (RCD).

3.3.k) No haber sido excluido en cualquier proceso de selección de acceso y promoción en las Fuerzas Armadas, desde el 1 de enero de 2018, por haber dado positivo por consumo de drogas o sustancias psicotrópicas, en la analítica que en el seno del mismo hubiere sido practicada.

4. *Cita previa para participar en el proceso de selección*

4.1 La participación en algunos de los ciclos del proceso de selección de esta convocatoria, se iniciará con la aceptación de la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas dirigida al Gestor del Área de Reclutamiento/Jefe del Órgano de Apoyo/Secretario General de la Subdelegación o Delegación de Defensa de la provincia de residencia del aspirante, solicitud que se podrá realizar durante el periodo de tiempo establecido en el calendario del apéndice 1 para cada ciclo de selección.

4.2 La solicitud de cita previa se podrá realizar personalmente o por correo certificado en las Secretarías Generales de las Delegaciones de Defensa o en las Áreas de Reclutamiento u Órganos de Apoyo de las Subdelegaciones de Defensa o en las Oficinas Delegadas u Oficinas o puntos de información dependientes de las Subdelegaciones de Defensa.

También podrá solicitarse en las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa y de la Guardia Civil, desde donde se cursará a la Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del solicitante.

De igual forma, se podrá cursar a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, desde donde se remitirá al Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa en Madrid.

Asimismo, la solicitud de cita previa podrá presentarse ante el resto de los organismos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En todo caso, cuando la instancia se presente en lugar distinto a la Delegación o Subdelegación de Defensa, el candidato la adelantará vía fax, dentro del plazo de admisión de solicitudes, a los números facilitados en el apéndice 5.

Igualmente, y siempre que esté disponible, la cita previa se podrá solicitar por vía telefónica en el número 902432100 o 913089798, o a través de la página web del Ministerio de Defensa www.reclutamiento.defensa.gob.es.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

4.3 La solicitud de cita previa se ajustará al modelo del apéndice 6, en el que el aspirante podrá oponerse expresamente para que el Centro de Selección correspondiente pueda consultar sus datos personales de identidad o de residencia legal a través de los medios puestos a disposición de los Departamentos y organismos de la Administración General del Estado. Si la cita previa se solicitase por teléfono o por medio de la página web del Ministerio de Defensa www.reclutamiento.defensa.gob.es, el referido apéndice 6 se cumplimentará y presentará en el momento del inicio de las pruebas.

En el caso de que la solicitud de cita previa se realice de forma presencial en cualesquiera de los lugares señalados en la base 4.2, por celeridad administrativa, el interesado podrá presentar el original y aportar fotocopia de su documento nacional de identidad o de su pasaporte, para los nacionales, y fotocopia de su pasaporte y de su tarjeta de residencia temporal o de larga duración en España, o la tarjeta de familiar de residente comunitario, para los extranjeros, lo que se incorporará a su expediente personal. La diligencia anterior será preceptiva en el caso de que el interesado se oponga a que el Centro de Selección pueda consultar sus datos personales de identidad o de residencia legal.

4.4 En su caso, la Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo receptora de la solicitud de la cita previa comunicará a cada uno de los solicitantes el número de identificación de opositor (NIO), la aceptación de su solicitud de participación en el ciclo de selección que corresponda, la fecha, hora y el Centro de Selección donde realizará las pruebas selectivas.

4.5 Los Secretarios Generales/Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Jefes de Órgano de Apoyo no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales comunes recogidas en los apartados a), b), h), i) y j) a los que se hace referencia en la base 3.1 y a los extranjeros que no reúnan alguna de las condiciones de los apartados a), b), c) y d) de la base 3.2, lo que se comunicará expresamente al interesado.

Así mismo, no se concederá cita a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones específicas comunes b), c), d), e), f), g), i) y k) tipificadas en la base 3.3, lo que se comunicará expresamente al interesado.

En su caso, se procederá del mismo modo con los solicitantes que no reúnan la condición específica común a) y j) tipificadas en la base 3.3, así como con los que, pudiéndoseles observar de manera directa y evidente, no reúnan la condición específica común h) de la misma base 3.3.

El contenido de la base 3.3.i), además, podrá verificarse durante el desarrollo de las pruebas de selección de la fase segunda de cada ciclo. Si se detectara su existencia, se pondrá en conocimiento del Gestor del Área de Reclutamiento en la que realiza las pruebas, a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

4.6 El Centro de Selección en el que realice las pruebas el solicitante será el encargado de tramitar la fase del proceso de selección que corresponda según lo establecido en las bases 7 y 8.

4.7 A los solicitantes que no se presenten en el Centro de Selección asignado en la fecha indicada por la Secretaría General/Área de Reclutamiento/Órgano de Apoyo correspondiente, para la realización de las pruebas de la fase primera y no acrediten documentalmente el motivo justificado de la incomparecencia, se les denegará la solicitud de cita previa, en el caso de que la solicitara, para participar en el proceso de selección del siguiente Ciclo, con independencia de la convocatoria a la que pertenezca éste.

5. *Documentación*

5.1 En el momento del inicio de las pruebas de la fase primera, los solicitantes deberán presentar los documentos siguientes:

Específicos para nacionales:

5.1.a) Por celeridad administrativa y de no haberlo presentado al solicitar la cita previa, original y fotocopia, o fotocopia compulsada, por ambas caras, del documento

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

nacional de identidad o del pasaporte en vigor o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia. La diligencia anterior será preceptiva en caso de que el interesado se oponga a la consulta referida en la base 4.3.

Específicos para extranjeros:

5.1.b) Por celeridad administrativa y de no haberlo presentado al solicitar la cita previa, original y fotocopia, o fotocopia compulsada, del pasaporte en vigor. La diligencia anterior será preceptiva en caso de que el interesado se oponga a la consulta referida en la base 4.3.

5.1.c) Por celeridad administrativa y de no haberlo presentado al solicitar la cita previa, original y fotocopia, o fotocopia compulsada, de la tarjeta de residencia temporal o de larga duración en España o de la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, como mínimo, hasta la fecha prevista para su incorporación al centro de formación correspondiente. La diligencia anterior será preceptiva en caso de que el interesado se oponga a la consulta referida en la base 4.3.

5.1.d) Documento acreditativo en el que figure la autorización expresa de la autoridad u organismo correspondiente para la incorporación del interesado a Fuerzas Armadas extranjeras, en el caso de los nacionales de países cuya legislación interna así lo exija.

Comunes para nacionales y extranjeros:

5.1.e) Original y fotocopia, copia legalizada o fotocopia compulsada, de los niveles de estudios o de la titulación exigida o sus equivalentes, en su caso, para cada plaza, lo que se acreditará según lo estipulado en la base 3.3.a).

5.1.f) Original y fotocopia, o fotocopia compulsada, de los documentos acreditativos de los méritos que se posean antes de iniciar las pruebas, para ser valorados en la fase primera según el baremo del apéndice 8. Para los que hayan participado en misiones fuera del territorio nacional durante un período de tiempo igual o superior a dos meses ininterrumpidos, por celeridad administrativa, original y fotocopia, o fotocopia compulsada, del certificado de la Unidad especificando la misión o misiones en las que ha participado y su duración.

5.1.g) Documento de autorización paterno/tutorial, según modelo del apéndice 9, para la realización de las pruebas selectivas de aquellos solicitantes que no hayan cumplido los 18 años de edad, el día de realización de la prueba correspondiente.

5.2 La compulsa de los documentos deberá ser realizada por la Secretaría del centro docente que los emite, Notarías, Intervención Militar, Subdelegaciones de Defensa o por los encargados de las oficinas de registro de la Administración General del Estado, Autonómica y Local y de sus organismos Públicos.

5.3 El Centro de Selección donde realice las pruebas de la fase primera entregará al solicitante, para cumplimentar:

5.3.a) Documento de Declaración de Procesamiento, Imputación, Investigación o Encausamiento según modelo del apéndice 10.

5.3.b) Documento de Declaración de no estar privado de los derechos civiles, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según modelo del apéndice 11.

5.3.c) Impreso de designación de beneficiarios del Seguro Colectivo de Vida y Accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa, con arreglo a los términos contenidos en la póliza en vigor, según modelo del apéndice 12.

5.4 Los solicitantes extranjeros podrán acreditar, no obstante, el contenido y vigencia del derecho extranjero por cualquier medio de prueba. La Comisión Permanente de Selección, así mismo, podrá valerse de cuantos medios de averiguación estime necesarios para su aplicación.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

5.5 La documentación indicada en el apartado 5.1 será válida para toda la convocatoria y no será necesario presentarla nuevamente si participa en más de un ciclo de selección, salvo que el solicitante desee acreditar un baremo superior al que figura en su expediente, o haya caducado el documento nacional de identidad o el pasaporte para los solicitantes españoles o el pasaporte o la tarjeta de residencia temporal o de larga duración en España o la tarjeta de familiar de residente comunitario para los solicitantes extranjeros.

5.6 Si del examen de la documentación presentada u obtenida por la Comisión Permanente de Selección o por el centro de formación, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, quedarán excluidos del proceso de selección o causarán baja como alumnos con arreglo al procedimiento legalmente establecido, sin perjuicio de exigirles las posibles responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

5.7 La solicitud de participación en el proceso de selección correspondiente lleva consigo la autorización para que el Centro de Selección interviniente en la fase primera solicite de oficio del Registro Central de Penados durante el proceso, la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales.

No obstante, el admitido a las pruebas, en la solicitud de asignación de cita previa, podrá comunicar al Centro de Selección su voluntad expresa de oponerse a dicha autorización, debiendo aportar la referida certificación como máximo, el mismo día en el que efectúe su presentación en el Centro de Selección para realizar las pruebas de la fase primera. La no aportación de la misma, será causa de exclusión del proceso de selección.

6. *Órgano de selección*

6.1 Para el desarrollo y calificación del concurso-oposición se nombra una Comisión Permanente de Selección, de acuerdo con la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La categoría, composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, en lo que no se oponga a la referida Ley.

6.2 La Comisión Permanente de Selección se compondrá de los siguientes miembros:

6.2.a) Presidente: Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Manuel María Romasanta Pavón.

6.2.b) Vocales: Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire don Juan Andrés Toledano Mancheño, Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada don Javier Perales Garat, Teniente Coronel del Cuerpo Militar de Intervención doña María de los Ángeles Quintero Serrano, Comandante del Cuerpo General del Ejército del Aire don Diego del Saz Munera y Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Fulgencio Jiménez Cerro.

6.2.c) Secretario: Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Julián Ignacio Soto Díaz del Campo.

6.2.d) Vocales suplentes: Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Fernando Cigüenza del Ojo, Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Víctor Manuel Viera Socorro, Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Francisco Luis Fernández Sánchez, Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José Luis Moreno Gutiérrez y Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Rafael Núñez Tena.

6.3 Dependiente de la Comisión Permanente de Selección se constituirá una secretaría compuesta por el personal administrativo y de apoyo necesario para la realización del proceso de selección y podrá requerir la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas selectivas.

6.4 La Comisión Permanente de Selección estará apoyada por los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa en los que se realicen las pruebas selectivas.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

6.5 Corresponde a la Comisión Permanente de Selección realizar los siguientes cometidos:

6.5.a) Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso de selección en todos los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento.
6.5.b) Coordinar, de acuerdo con las necesidades de los Ejércitos y la Armada, la oferta de plazas correspondiente al ciclo de selección número 2.
6.5.c) Verificar el cálculo de las puntuaciones de concurso, de acuerdo con la valoración de los méritos establecidos en el apéndice 8.
6.5.d) Verificar la obtención de las puntuaciones de la oposición.
6.5.e) Calcular la puntuación final obtenida por cada solicitante.
6.5.f) Determinar los solicitantes que serán propuestos para ser nombrados aspirantes seleccionados para cada plaza ofertada.
6.5.g) Resolver sobre la solicitud de revisión de la calificación de «No apto» o «No apto permanente» en el reconocimiento médico que los solicitantes puedan ejercitar.
6.5.h) Resolver sobre la aptitud física de las solicitantes a que se refiere la sección 5.ª del capítulo II del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.
6.5.i) Resolver sobre la solicitud de revisión de la no concesión de cita previa.

7. *Fases del proceso de selección*

La realización de las pruebas del proceso de selección de cada uno de los ciclos de Selección indicados en el apéndice 1 será responsabilidad de las Áreas de Reclutamiento con dependencia orgánica de las Subdelegaciones de Defensa y funcional de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, se llevará a cabo en los Centros de Selección correspondientes y constará de las fases que se detallan:

7.1 Fase primera. Durante esta fase se realizará:

7.1.a) El Concurso. Consistirá en la valoración de los méritos generales, académicos y militares que acrediten los solicitantes, de acuerdo con el baremo del apéndice 8. El resultado constituye la puntuación de concurso (N_{Co}).
7.1.b) La Oposición. Comprenderá la prueba de aptitudes, de cuya evaluación se obtiene la puntuación de la oposición del aspirante (N_{Op}).

La realización del concurso y la oposición, así como el cálculo de la nota final, se ajustará a lo establecido en la base 8 de esta convocatoria.
La documentación generada por los candidatos que sean seleccionados e incluidos en la fase segunda, en su caso, será remitida al Centro de Selección interviniente en la misma.
7.2 Fase segunda. Durante esta fase, de acuerdo con lo establecido en la base 8, se realizará:

7.2.a) La prueba de personalidad.
7.2.b) El reconocimiento médico.
7.2.c) Las pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de las fases primera y segunda, los solicitantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.
A lo largo del proceso de selección, los participantes en el mismo podrán ser requeridos para que acrediten su identidad, a cuyo fin irán provistos del documento nacional de identidad o cualquier otro que certifique la misma. La no acreditación documental de la identidad, según lo descrito, llevará consigo la exclusión del proceso selectivo.

8. *Desarrollo del proceso de selección.*

8.1 Al efectuar los solicitantes su presentación, el Centro de Selección interviniente en la fase primera realizará las siguientes acciones:

8.1.a) Comprobar la identidad de los solicitantes.
8.1.b) Recoger y comprobar la documentación presentada.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

8.1.c) Auxiliar al solicitante en la cumplimentación, al menos del documento apéndice 7, en el que solicita las plazas a las que desea optar, informándole que esta solicitud no podrá ser modificada durante el desarrollo del proceso de selección ni en contenido ni en orden de prioridad. Se podrán solicitar hasta un máximo de quince (15) plazas distintas de entre todas las ofertadas, con independencia del ejército al que pertenezcan. Los solicitantes extranjeros podrán optar en igualdad de condiciones que los nacionales, a las plazas que se ofertan, a las que ellos puedan concurrir.

Los aspirantes que en anterior relación con las Fuerzas Armadas hubiesen finalizado el compromiso por ser declarados no idóneos para su renovación o para la suscripción del compromiso de larga duración, no podrán solicitar las plazas ofertadas para la unidad, centro u organismo en la que fue declarado no idóneo.

8.1.d) Grabar los méritos generales, académicos y militares que acrediten los solicitantes de acuerdo con lo especificado en el apéndice 8.

8.1.e) Entregar al solicitante la documentación necesaria para la realización de las pruebas.

8.2 Prueba de aptitudes: Se realizará mediante pruebas de aptitud, preferentemente de aplicación informatizada individual. Durante su realización no se permitirán medios de apoyo tales como lápiz, bolígrafo, papel, calculadora, teléfono móvil o cualquier medio que permita la transmisión, recepción y/o almacenamiento de información.

Las pruebas de aptitud a aplicar medirán los factores aptitudinales verbal, numérico, espacial, mecánico, perceptivo, memoria y razonamiento abstracto, lo que permitirá, de acuerdo con lo indicado a continuación, asignar a cada solicitante una puntuación única e idéntica para todas las plazas que solicite.

8.3 Puntuación: La puntuación directa del Concurso será de cero (0) a cuarenta (40) puntos, transformándose linealmente en una puntuación de cero (0) a diez (10) puntos, expresada con tres decimales (N_{Co}).

De la aplicación de la prueba de aptitudes, los solicitantes obtienen una puntuación directa igual al número de aciertos obtenidos en los ítems correspondientes a los factores aptitudinales objeto de evaluación, transformándose linealmente en una puntuación de cero (0) a diez (10) puntos, expresada con tres decimales (N_{Op}).

La puntuación final para cada una de las plazas solicitadas, de los candidatos que continúen en el proceso de selección, se expresa con tres cifras decimales y se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$P_F = \frac{7\ N_{Op} + 3N_{Co}}{10}$$

Dónde: P_F es la puntuación final; N_{Op} es la puntuación de la oposición; y N_{Co} es la puntuación del concurso.

8.4 Notificación del resultado de la fase primera: El Gestor del Área de Reclutamiento donde haya realizado las pruebas de la fase primera notificará a cada solicitante la puntuación final obtenida, ajustada a la milésima, en cada una de las plazas solicitadas, según el modelo del apéndice 13, puntuación definitiva con la que participará en la limitación del número de aspirantes y en la asignación de plazas. El referido modelo del apéndice 13 estará debidamente firmado por el Gestor del Área de Reclutamiento y por el candidato.

8.5 Limitación del número de aspirantes para realizar la fase segunda del proceso de selección: Para cada código de vacante ofertada, las puntuaciones finales obtenidas por los solicitantes se ordenarán de mayor a menor. En caso de igualdad en la puntuación final, la ordenación de los candidatos se determinará según el orden de prelación siguiente:

– Orden de preferencia manifestado por el solicitante.
– Mayor puntuación de concurso.
– Mayor edad.

Si el número de aspirantes supera el doble de las plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección podrá efectuar una selección previa de candidatos determinada

por 2, 3, o 4 (factor multiplicador) veces el número de plazas convocadas, incrementada con los que tengan igual puntuación a la del último seleccionado.

La selección estará basada en la puntuación final obtenida conforme establece el apartado anterior. La relación de candidatos seleccionados se hará pública en las Subdelegaciones de Defensa y en la página web del Ministerio de Defensa www.reclutamiento.defensa.gob.es.

El personal seleccionado deberá personarse, para ser citado, en la Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de su residencia, para asistir al Centro de Selección designado al efecto por la Comisión Permanente de Selección, donde deberá realizar en la fecha que se determine la prueba de personalidad, el reconocimiento médico y las pruebas de aptitud física.

8.6 Reconocimiento médico: Se realizará según el cuadro médico de exclusiones para el ingreso en los centros docentes militares de formación que se contiene en el apéndice 3, e incluye la aplicación y valoración de la prueba de personalidad.

Los candidatos que necesiten corrección visual mediante gafas o lentes de contacto aportarán las mismas, así como los líquidos o complementos necesarios para su retirada, limpieza, conservación y posterior uso.

La calificación del reconocimiento médico será de «Apto», «No apto» o «No apto permanente en la presente convocatoria».

Serán calificados como «No apto» los aspirantes que hubiesen tenido relación con las Fuerzas Armadas y mediante Resolución administrativa adoptada en un plazo de 5 años anteriores y en el año de la presente convocatoria, les haya sido declarada la insuficiencia de condiciones psicofísicas, así como los que en un plazo de 3 años les haya sido declarada la utilidad con limitación para ocupar determinados destinos.

Los que resulten «No apto» o «No apto permanente en la presente convocatoria» causarán baja en el proceso de selección, siéndole notificada dicha calificación por el Gestor del Área de Reclutamiento donde lo haya realizado.

La calificación de «No apto» o «No apto permanente en la presente convocatoria» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se cursará preferentemente en el mismo Centro de Selección o a través de la Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del interesado.

El Presidente de la Comisión Permanente de Selección designará la correspondiente Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa, a fin de que el interesado pueda comparecer ante la misma.

El resultado médico, que será definitivo, motivará la resolución del Presidente de la Comisión Permanente de Selección, acto administrativo que será notificado al interesado. Los que resulten «Apto», serán citados nuevamente por la Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de su provincia de residencia, al Centro de Selección correspondiente para finalizar el proceso de selección. En el caso de resultar «Apto» en las pruebas de aptitud física, los efectos que ello conlleve verterán en el ciclo de selección en el que fue calificado «No apto» o «No apto permanente en la presente convocatoria».

Los solicitantes que participen en el ciclo de selección número 1 y sean calificados en el Centro de Selección como «No apto permanente en la presente convocatoria», que sean dictaminados por la Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa correspondiente como «No apto», serán habilitados por la Comisión Permanente de Selección para, permitir a los que soliciten nueva cita previa participar con total garantía en el proceso de selección del ciclo de selección número 2.

El interesado podrá renunciar en cualquier momento a la revisión instada manteniendo la calificación obtenida anteriormente, en cuyo caso, y si a sus intereses conviene, podrá solicitar nueva cita previa en otro ciclo de selección y realizar en su totalidad el proceso de

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

selección, si aún mantiene los requisitos establecidos en las bases de la presente o siguientes convocatorias.

Los solicitantes calificados como «Apto» en el reconocimiento médico efectuado dentro del desarrollo del proceso del ciclo de selección número 1 que soliciten participar en el ciclo de selección número 2, solo rellenarán el cuestionario de salud correspondiente, la analítica de orina con detección de tóxicos y, en su caso, el test de embarazo. En caso de existir discrepancia entre los cuestionarios de salud, o siempre que el médico del Centro de Selección lo considere conveniente, los solicitantes referidos deberán someterse al reconocimiento médico en su totalidad.

8.7 Pruebas de aptitud física: Los calificados «Apto» en el reconocimiento médico deberán superar las pruebas de aptitud física que se determinan en el apéndice 4. Durante la realización de las mismas, el médico deberá estar presente en el Centro de Selección.

La calificación de las pruebas de aptitud física será de «Apto», en uno de los niveles establecidos en el citado apéndice, o «No apto». Si en alguna de las plazas que obran en la solicitud realizada no se alcanza el nivel de aptitud física exigido, quedará anulada a todos los efectos y se mantendrá inalterado el orden de preferencia establecido en la notificación del resultado de la fase primera del apéndice 13.

Los que resulten «No apto» causarán baja en el proceso de selección, siéndole notificada dicha calificación por el Gestor del Área de Reclutamiento donde hayan realizado las pruebas de aptitud física.

8.8 Protección de la maternidad: Las solicitantes que no pudieran realizar las pruebas de aptitud física por embarazo, parto o posparto, debidamente acreditado mediante la oportuna certificación médica oficial, realizarán el resto del proceso de selección, quedando la plaza, que en su caso obtuviera, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física.

A tales efectos, la interesada podrá solicitar la realización de las pruebas, mediante instancia dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección, en algún ciclo de selección de los que se realicen en el plazo de dos años a contar desde la fecha de la prueba o pruebas no realizadas. Dicha solicitud se tramitará a través de la Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de su provincia de residencia. Previamente se llevará a cabo, en el Centro de Selección correspondiente, un reconocimiento médico para acreditar que está en condiciones de realizarlas. Resuelta la solicitud, si no realizara o no superara las pruebas pendientes, cualquiera que sea la causa, perderá todo derecho y expectativa a la plaza condicionada. De optar la aspirante por la realización de las pruebas aplazadas, no le serán de aplicación los requisitos específicos de edad, aunque deberá mantener hasta la fecha de incorporación al centro de formación las restantes condiciones generales establecidas en la convocatoria inicial.

8.9 Si, como consecuencia de los resultados obtenidos en el reconocimiento médico y en las pruebas de aptitud física, el número de aspirantes aptos calificados fuera insuficiente para cubrir el de plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección, tras una valoración previa del proceso de selección y de las preferencias manifestadas por los aspirantes, podrá requerir, por riguroso orden de prelación conforme a la puntuación final obtenida, a los que considere suficientes para garantizar la cobertura de las plazas que se ofertan y asegurar la presencia suficiente de candidatos en la relación complementaria de aspirantes aptos no clasificados que se detalla en la base 9.4.

Si realizado lo anterior, en un determinado código de vacante, no terminara de haber aspirantes aptos calificados suficientes para cubrir la totalidad de plazas ofertadas en ese código, la Comisión Permanente de Selección podrá acumular las plazas disminuidas a otro código de vacante donde hubiera peticionarios aptos calificados suficientes. Esta acumulación se realizará ofertando la plaza al aspirante apto calificado de mayor nota en la vacante que determine el Ejército afectado, de acuerdo con las necesidades respectivas.

8.10 Finalizadas las pruebas de aptitud física, el Gestor del Área de Reclutamiento donde las haya realizado notificará a cada solicitante el resultado final de las pruebas selectivas, según modelo del apéndice 14.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

8.11 Los Centros de Selección comunicarán a la Comisión Permanente de Selección los resultados de las pruebas de todos los solicitantes que participen, registrando los mismos en la base de datos de la aplicación «Selección continua», sistema informático que soporta el proceso de selección.

9. *Asignación de plazas en cada ciclo*

9.1 Superado el reconocimiento médico y las pruebas de aptitud física, la Comisión Permanente de Selección, procederá a la asignación definitiva de las plazas en función del orden establecido en la selección previa de candidatos que se establece en la base 8.5. En caso de igualdad en la puntuación final, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación indicado en la citada base 8.5, acudiendo, si resultara necesario, al sorteo.

9.2 Los Secretarios Generales/Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Jefes de Órgano de Apoyo de las Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa comunicarán a los aspirantes admitidos como alumnos la plaza asignada, la puntuación obtenida, el centro de formación donde realizarán la fase de formación militar general, así como el día y la hora en que deberán efectuar su presentación.

Con anterioridad al inicio de la fase de formación militar general, los Gestores de las Áreas de Reclutamiento en las que los aspirantes realizaron la fase segunda remitirán al centro de formación que corresponda, a través de las Subdelegaciones de Defensa, el expediente personal de los aspirantes admitidos como alumnos, así como el Historial Militar de los que hubieran ostentado con anterioridad la condición de militar profesional, en caso de no haberlos remitido con anterioridad a los archivos intermedios del Ejército de Tierra, de la Armada o del Ejército del Aire. No obstante lo anterior, los centros de formación lo podrán solicitar de las unidades, centros u organismos en que hubieran estado destinados o de los archivos intermedios donde estén custodiados.

9.3 La Comisión Permanente de Selección conformará la relación de aspirantes admitidos como alumnos, con indicación de la puntuación obtenida, a fin de que por vía electrónica sea recibida por el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire, así como por las Subdelegaciones de Defensa para su exposición pública.

9.4 Por otra parte, la Comisión Permanente de Selección confeccionará, con los aspirantes que hubieran superado el proceso de selección en su totalidad y no les haya sido asignada plaza, la «Relación complementaria de aspirantes aptos no clasificados», ordenada de mayor a menor nota para cada código de vacante ofertada. Esta relación complementaria de aspirantes se hará pública en las Subdelegaciones de Defensa y en la página web del Ministerio de Defensa www.reclutamiento.defensa.gob.es.

9.5 Las renuncias a la plaza asignada que los aspirantes puedan ejercitar con anterioridad a la fecha de incorporación al centro de formación, las plazas de los aspirantes que no efectúen su presentación en los centros de formación, a excepción de lo dispuesto en la base 10.3, y las plazas derivadas de las bajas que se produzcan dentro de los 14 días posteriores a la fecha de incorporación al centro de formación, duración que conforma el periodo de orientación y adaptación a la vida militar, podrán ser cubiertas por los aspirantes que, habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas, no hubieran obtenido plaza. A tal efecto y por celeridad administrativa, la Comisión Permanente de Selección ofertará a los opositores afectados la oferta de la plaza objeto de reposición por correo electrónico, al que deberá responder en un plazo de tiempo inferior a 24 horas, para lo que deberá obrar en la aplicación informática que soporta el proceso de selección (SELCON) la dirección electrónica actualizada de los opositores que participan en el proceso de selección.

A fin de disponer la incorporación de los aspirantes nuevamente clasificados, las Direcciones de Enseñanza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire comunicarán por vía fax (917686342) o por correo electrónico (procesoselectivosdigerem@oc.mde.es) al Presidente de la Comisión Permanente de Selección, el día siguiente a la fecha de incorporación al centro de formación determinada en el calendario del apéndice

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

1, las no presentaciones a los mismos. Por otra parte, desde el día siguiente al de la fecha señalada en el calendario del apéndice 1 para la incorporación al centro de formación y hasta el día siguiente a la fecha del fin del periodo de orientación y adaptación a la vida militar determinada en el mismo calendario, comunicarán al mismo fax y autoridad, a medida que se vayan produciendo, las bajas acontecidas durante el periodo de orientación y adaptación a la vida militar.

La reposición de las renuncias, de las no presentaciones y de las bajas acontecidas durante el periodo de orientación y adaptación a la vida militar se realizará con los aspirantes de mayor nota de la «Relación complementaria de aspirantes aptos no clasificados» de la vacante en la que se haya producido la disminución y no comportará reordenación de la asignación de plazas realizada en la fecha indicada en el calendario del apéndice 1.

En caso de no existir aspirantes aptos no clasificados en una determinada vacante, la reposición se realizará ofertando una plaza al aspirante apto no clasificado de mayor nota de la vacante que determine el Ejército afectado, de acuerdo con las necesidades respectivas, pudiendo, a tal efecto, acumularse la plaza disminuida a otro código de especialidad fundamental donde hubiera peticionarios aptos no clasificados.

No se podrán declarar admitidos para iniciar como alumnos la fase de formación militar general, un número de aspirantes superior al de plazas ofertadas.

9.6 Una vez que el interesado ingrese en las Fuerzas Armadas, los datos de carácter personal facilitados se incorporarán al fichero Registro de Información del Personal del MINISDEF (SIPERDEF), responsabilidad de la Dirección General de Personal, cuya finalidad es el registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio de Defensa, el control, gestión y seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y control de salidas de información, la elaboración de estadísticas, y la gestión del Plan de Pensiones de la AGE en el ámbito del departamento. Asimismo, los datos necesarios para la correcta confección de la nómina, serán incorporados al Fichero de Gestión de Nómina del Personal del Ministerio de Defensa (MONPER), responsabilidad de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, cuya finalidad es la gestión y administración de la nómina del personal civil y militar del Ministerio de Defensa.

La destinataria de los datos es la Dirección General de Personal en el fichero de SIPERDEF y la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías en el fichero de MONPER quienes, en cumplimiento del principio de calidad de sus datos, conservarán la información consignada con la finalidad descrita, no teniendo previsto realizar cesiones a terceros, salvo obligación legal.

El interesado podrá ejercitar los derechos recogidos en la normativa de protección de datos: de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible, de acuerdo con la normativa vigente ante la Dirección General de Personal o la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías según corresponda la responsabilidad de cada fichero, o ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa ubicados en el Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, número 109, 28071 Madrid.

10. *Nombramiento y formación*

10.1 Una vez incorporados a los centros de formación, y previa firma del documento de incorporación a las Fuerzas Armadas, los aspirantes admitidos serán nombrados alumnos para acceso a la condición de militar de tropa y marinería, por resolución del Director o Jefe del centro de formación correspondiente, lo que se hará público en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 8/2006, de 24 de abril.

A partir de dicho momento tendrán la condición militar, sin quedar vinculados por una relación de servicios profesionales, y estarán sujetos al régimen de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y a las leyes penales y disciplinarias militares.

10.2 La enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería, se realizará de forma continuada y dividida de la siguiente forma: Período de acogida,

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

orientación y adaptación a la vida militar con una duración de dos semanas y periodo de formación propiamente dicho. Así mismo, este último, tendrá dos fases: la fase de formación militar general tendrá una duración de dos meses y será seguida de una fase de formación militar específica y de especialidad fundamental que tendrá una duración comprendida entre las cuatro y las treinta semanas, según se determina en el anexo II y se detalle en la correspondiente publicación de plazas del ciclo de selección número 2. Para los planes de estudios elaborados conforme a la Orden ministerial 42/2000, de 28 de febrero, y mientras estos se extinguen, la segunda fase de la Enseñanza Militar de Formación podrá designarse como fase de Formación Específica o fase de Formación Militar Específica y de Especialidad Fundamental, indistintamente, entendiéndose los términos como idénticos a todos los efectos.

10.3 Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la propuesta como aspirante seleccionada para ser designada alumna no pudiera efectuar su presentación en el centro de formación correspondiente, tendrá derecho a la reserva de la plaza, por una sola vez, para iniciar la enseñanza de formación, en la primera oportunidad que se produzca cuando cese la causa que lo impidió. Los motivos deberán acreditarse ante el Presidente de la Comisión Permanente de Selección, quien informará al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada o al Mando de Personal del Ejército del Aire, según corresponda, así como a la Subdelegación de Defensa afectada.

10.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento por el que se establece el procedimiento para la aplicación de las medidas de protección social para los militares de complemento y de tropa y marinería, aprobado por Real Decreto 1412/2006, de 1 de diciembre (BOE número 288, de 2 de diciembre), los alumnos aspirantes a la condición de militar de tropa y marinería que se encuentren en la situación de insuficiencia de condiciones psicofísicas por accidente o enfermedad derivada del servicio, no causarán baja en el centro de formación, salvo renuncia expresa. Acordada la finalización de la situación de insuficiencia se procederá conforme a lo dispuesto en el régimen del alumnado, reservándole conforme con el artículo 17 de las Directrices Generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería, aprobadas por la Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo (BOE número 126, de 26 de mayo), el derecho de repetición del periodo, por una única vez, durante el tiempo máximo de dos años, a contar desde que sea efectiva la baja.

10.5 Para los currículos que estén en vigor y que hayan sido aprobados al amparo de la Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo:

– El alumno que, por causa de lesión o enfermedad no incluida en el cuadro médico de exclusiones, pierda más del 30 % de las horas lectivas asignadas al módulo de instrucción y adiestramiento, o que tal situación le impida superar alguna de las pruebas del programa de formación, causará baja en el mismo, reservándole el derecho de repetición del periodo, por una única vez, durante el tiempo máximo de un año, a contar desde que sea efectiva la baja, o de dos años si la lesión o enfermedad se produce en acto de servicio o a consecuencia del mismo.

– La alumna que, por causa de embarazo, parto o posparto pierda más del 30 % de las horas lectivas asignadas al módulo de instrucción y adiestramiento, o que tal situación le impida superar alguna de las pruebas del programa de formación, causará baja en el mismo, reservándole el derecho de repetición del periodo en el momento que cese la causa que lo impidió. Se reserva el derecho sobre la plaza de la unidad a la que iba a ser destinada.

– La posibilidad de repetición de una fase no implica necesariamente que sea para la obtención de la misma especialidad y/o destino, dado que los mismos quedarán supeditados a la posible oferta formativa.

Para progresar de una fase a otra y para finalizar la enseñanza de formación, se han de superar todos los módulos que componen los distintos currículos.

– Una falta de asistencia superior al cincuenta por ciento (50 %) de la carga lectiva no susceptible de ser impartida a distancia correspondiente a un módulo, comportará la no superación del mismo por evaluación continua.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Para los Planes de estudios, en período de extinción, aprobados al amparo de la Orden ministerial 42/2000, de 28 de febrero:

– El alumno que por causa de lesión o enfermedad no incluida en el cuadro médico de exclusiones, pierda más de un tercio de las horas lectivas asignadas a la fase de formación militar general causará baja en la misma, reservándole el derecho de repetición de la citada fase, por una única vez, durante el tiempo máximo de dos años, si fuese derivada del servicio, o de un año, en caso contrario, a contar desde que sea efectiva la baja.
– El alumno que por causa de lesión o enfermedad no incluida en el cuadro médico de exclusiones, pierda más de un tercio de las horas lectivas asignadas a la fase de formación militar específica, podrá repetirla por una sola vez, permaneciendo hasta ese momento en el centro de formación en el que haya cursado dicha fase.

10.6 Los alumnos, durante la enseñanza militar de formación, les será de aplicación la Orden DEF 368/2017, de 4 de abril, siempre que dichas referencias no sean efectuadas explícitamente a otro tipo de alumnos.

10.7 Los alumnos de la enseñanza de formación podrán causar baja a petición propia y deberán cumplimentar y firmar el modelo de comunicación de baja oficialmente aprobado. También se podrá acordar la baja por alguno de los motivos expuestos en el artículo 71 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

10.8 Los alumnos a los que se les asigne una plaza que requiera obtener una determinada habilitación, realizar un curso de aptitud o un plan de instrucción o adiestramiento específico, deberán superarlo para continuar destinados en la Unidad correspondiente. Los alumnos nacionales que no obtengan dicha habilitación o que no superen el curso o plan señalados podrán ser destinados, en vacante de su especialidad, a cualquier otra Unidad del correspondiente Ejército/Armada, siempre y cuando la no superación no la haya motivado la renuncia voluntaria expresa, causa que producirá la resolución del compromiso y la baja en las Fuerzas Armadas. Los alumnos extranjeros que no superen dicho curso o plan podrán ser destinados, en vacante de su especialidad, a cualquier otro puesto de la misma Unidad que no requiera dicha aptitud o la superación de dicho plan o a cualquier otra Unidad del mismo Ejército/Armada de las relacionadas en la Orden ministerial 64/2011, de 12 de septiembre, siempre y cuando la no superación no la haya motivado la renuncia voluntaria expresa, causa que producirá la resolución del compromiso y la baja en las Fuerzas Armadas.

10.9 Los alumnos de la especialidad fundamental Operaciones y Sistemas del Cuerpo General de la Armada que no obtengan la habilitación personal de seguridad requerida para su especialidad, causarán baja como alumnos. No obstante lo anterior, podrán solicitar continuar en el periodo de formación militar general en otra especialidad fundamental que no requiera habilitación de seguridad, en el caso de existir alguna plaza disponible de las ofertadas. En caso de estar cursando el periodo de formación militar específica, podrán solicitar la realización de un nuevo periodo en las especialidades fundamentales que se pudieran ofertar y que no requieran habilitación de seguridad.

10.10 Los alumnos del Ejército del Aire que, para ocupar un determinado puesto, deban superar un reconocimiento médico específico, de acuerdo con la Orden ministerial 23/2011, de 27 de abril, lo realizarán durante el periodo de Formación Militar General. En el caso de no superarlo se le ofrecerá una nueva plaza, en la misma o diferente especialidad fundamental y en el mismo o diferente destino al asignado inicialmente.

10.11 Los alumnos de la especialidad fundamental Auxiliar de Mando y Control del Ejército del Aire, que no obtengan la habilitación de seguridad requerida para su puesto de trabajo, causarán baja en la Unidad. No obstante, podrán solicitar la realización de un nuevo periodo de formación militar específica en las especialidades que se les oferten y que no requieran dichas habilitaciones.

10.12 Los alumnos que no superen la fase de formación militar específica correspondiente a su especialidad fundamental y que, en aplicación del artículo 14 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, opte por otra especialidad fundamental, por parte de los Ejércitos y la Armada, se le ofertará nueva plaza de distinta especialidad fundamental que

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

por razones de planeamiento fuese más pertinente, la cual podrá ser en otra unidad, centro u organismo diferente a la que optó inicialmente.

11. *Compromiso*

Con la antigüedad señalada en el apéndice 1, la condición de militar de tropa y marinería se adquiere al incorporarse a la escala de tropa o de marinería una vez superada la fase de formación militar general y tras la firma del compromiso que corresponda de los regulados en la Ley 8/2006, de 24 de abril. Los alumnos obtendrán el empleo de Soldado o Marinero concedido por el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada o del Ejército del Aire.

En su caso, la duración del compromiso inicial para cada una de las plazas se ajustará a lo establecido en la correspondiente oferta de plazas. En el supuesto de que en alguna de las plazas se dé opción a más de un tipo de compromiso inicial, el alumno deberá hacer constar la opción elegida en el documento oficial de firma de compromiso inicial.

12. *Igualdad de género*

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que estará especialmente presente en lo relacionado con el acceso, la formación y la trayectoria militar. A estos efectos, la Comisión Permanente de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

13. *Norma final*

La convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Permanente de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

APÉNDICE 1

Calendario de los ciclos de selección del año 2019

Ciclo de selección	Inicio del plazo de solicitud de cita previa	Fin del plazo de solicitud de cita previa	Ingreso en el CFOR[1]	Fin del periodo de orientación y adaptación	Inicio de la fase de formación militar general	Fecha antigüedad de incorporación a las Escalas de Tropa y Marinería
Primero.	Día siguiente de publicación en BOE	7 mar 19	27 may 19	9 jun 19	10 jun 19	31 julio 19
Segundo.	4 jun 19	17 jun 19	11 nov 19	24 nov 19	25 nov 19	31 ene 20

[1] Centro de formación.

APÉNDICE 2

Países cuyos nacionales pueden participar en el proceso de selección

1. Argentina.
2. Bolivia.
3. Costa Rica.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

4. Colombia.
5. Chile.
6. Ecuador.
7. El Salvador.
8. Guatemala.
9. Guinea Ecuatorial.
10. Honduras.
11. México.
12. Nicaragua.
13. Panamá.
14. Paraguay.
15. Perú.[2]
16. República Dominicana.
17. Uruguay.
18. Venezuela.

[2] Los ciudadanos de la República del Perú deberán aportar documentalmente la autorización expresa de la autoridad u organismo correspondiente, para la incorporación del interesado a las Fuerzas Armadas españolas, o el resguardo o acreditación de haberlo solicitado.

APÉNDICE 3

Cuadro médico de exclusiones

1. Para la aplicación de cualquier apartado del cuadro médico de exclusiones se tendrá en cuenta el Cuerpo y la duración del compromiso al que se opta, considerando las siguientes situaciones como motivos de exclusión:

a) Procesos que imposibiliten la realización de las pruebas físicas en los plazos prefijados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la sección 5.ª del capítulo II del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.
b) Procesos que hagan prever la incapacidad para realizar las fases de formación adecuadamente.
c) Procesos en los que se prevea que en el futuro serán un motivo de incapacidad psicofísica permanente.

2. Para la determinación de las condiciones psicofísicas del cuadro médico de exclusiones se aplicará el cuestionario de salud correspondiente y se realizarán las exploraciones necesarias, entre las que se incluyen analíticas de orina con detección de tóxicos y podría incluirse analítica de sangre.
3. En la revisión de las calificaciones por resultar «No apto» o «No apto permanente en la presente convocatoria» en aplicación de alguno de los apartados de exclusión, la evaluación correspondiente abarcará aquellos del cuadro médico de exclusiones que el órgano médico pericial considere relevante, no estando limitado por las evaluaciones previas.
4. De conformidad con lo dispuesto en la base 8.6 del anexo I de la presente convocatoria, serán calificados «No aptos» los aspirantes que en anterior relación con las Fuerzas Armadas, mediante Resolución administrativa, les haya sido resuelto un expediente incoado para determinar la insuficiencia de condiciones psicofísicas, con arreglo a las circunstancias concurrentes que se detallan:

a) Con acuerdo adoptado de declaración de la insuficiencia de condiciones psicofísicas en los cinco años anteriores y en el año de la presente convocatoria.
b) Con acuerdo adoptado de la utilidad con limitación para ocupar determinados destinos en los tres años anteriores y en el año de la presente convocatoria.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

A. *Parámetros biológicos, enfermedades y causas generales*

Parámetros biológicos:

1. Talla: En bipedestación: Inferior a 155 cm en mujeres y 160 cm en hombres, o superior a 203 cm
2. El índice de masa corporal (IMC): No sobrepasará 30 ni será inferior a 17.
Se podrán aceptar IMC superiores a 30 si objetiva y claramente se deben no a un aumento de la grasa corporal, sino a un desarrollo muscular marcado, y no presenta patología ni factores de riesgo sobreañadidos.
El IMC se obtiene con la fórmula siguiente: IMC = (peso en kg) / (talla en metros)^2.
3. Alteraciones de la tensión arterial: Se valorará sin medicación y si fuera necesario se repetirá en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos. La tensión arterial será eliminatoria a partir de 140 mm Hg de sistólica y 90 de diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o de «bata blanca».

Enfermedades y causas generales:

4. Anomalías genéticas, congénitas o adquiridas que en opinión del asesor especialista puedan entorpecer en el momento del examen o, previsiblemente en el futuro, la eficacia en la ejecución de las misiones encomendadas o alterar la salud del examinado.
5. Procesos endocrinometabólicos que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica o que requieran terapia sustitutiva continua.
6. Procesos y enfermedades infecciosas y parasitarias que, por la presencia de trastornos funcionales, por exigir un tratamiento continuo o por su contagiosidad sean incompatibles con la profesión militar.
7. Procesos inmunoalérgicos, de importancia pronóstica y funcional, que incapaciten para la profesión militar.
8. Procesos reumáticos que originen trastornos funcionales.
9. Tumores malignos y lesiones precancerosas en cualquier localización y estadio, y los tumores benignos que por su tamaño o localización incapaciten para la profesión militar.
10. Intoxicaciones crónicas que determinen trastornos anatómicos o funcionales incompatibles con la profesión militar.
11. Utilización de cualquier tipo de medicación o droga que pueda disminuir la capacidad de reacción del examinado o que funcionalmente incapaciten para la profesión militar.

B. *Piel y tejido celular subcutáneo*

1. Dermatosis extensas y generalizadas de la piel o cuero cabelludo de tendencia crónica o recidivante, o aquellas que por su localización incapaciten para la profesión militar.
2. Dermopatías contagiosas.
3. Afecciones y cicatrices localizadas que afecten a la motilidad o impidan el uso del equipo reglamentario.
4. Úlceras inveteradas o con tendencia recidivante.

C. *Neurología y Psiquiatría*

Neurología:

1. Anomalías congénitas o adquiridas del sistema nervioso central, periférico, de sus cubiertas membranosas y óseas, y del sistema vascular, que produzcan alteraciones motoras o sensitivas, que sean incompatibles con la profesión militar.
2. Enfermedades crónicas sistematizadas, difusas o en focos, y lesiones de cualquier parte del sistema nervioso central y periférico, o de las meninges, que originen trastornos motores o sensitivos.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

3. Lesiones traumáticas craneoencefálicas, vertebromedulares o de nervios periféricos y sus secuelas que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.
4. Epilepsia en todas sus formas. Crisis de actividad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otras) con hallazgos electroencefalográficos significativos.
5. Movimientos anormales uni o bilaterales, generalizados o no.
6. Síndromes neurológicos que cursen con afectación de las funciones corticales.
7. Enfermedades metabólicas, carenciales, por tóxicos, fármacos y drogas que produzcan alteraciones de los sistemas nerviosos central y periférico.

Psiquiatría:

8. Trastornos mentales orgánicos, incluidos los sintomáticos de una afección somática general.
9. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotropas o drogas, incluido el alcohol, así como la evidencia de abuso de las mismas o su detección analítica en el reconocimiento.
10. Esquizofrenia, trastorno esquizoafectivo, trastornos de ideas delirantes y otros trastornos psicóticos, incluidos los existentes en los antecedentes, así como los asintomáticos.
11. Trastornos del humor (afectivos), incluidos los existentes en los antecedentes, así como los asintomáticos.
12. Trastornos de ansiedad, así como los secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma.
13. Trastornos del comportamiento asociados a disfunciones fisiológicas y/o a factores somáticos incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma.
14. Trastornos de la personalidad y del comportamiento del adulto, así como estructuras anómalas de la misma que sean incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma.
15. Trastornos del desarrollo intelectual que limiten el funcionamiento conceptual, emocional, práctico o social, incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma (tomando como referencia un cociente intelectual inferior a 90).
16. Trastornos del desarrollo psicológico, del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia que continúen en la edad adulta, incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma.

D. *Aparato digestivo*

1. Afecciones congénitas o adquiridas de los órganos de la boca o faringe que trastornen la deglución de modo permanente.
2. Cualquier alteración de los maxilares y del aparato dentario en número, con grado o deformidad, que produzca una incorrecta implantación dentaria que pueda constituir un obstáculo en la masticación.
3. Sialorrea y fístulas salivares permanentes.
4. Afecciones del esófago que cursen con disfagia.
5. Afecciones de estómago, intestino y peritoneo con trastornos orgánicos o funcionales excepto la celiaquía.
6. Afecciones del recto y ano que ocasionen retención, incontinencia o cualquier otra alteración que incapacite para la función militar.
7. Afecciones del hígado, vías biliares y páncreas que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.
8. Secuelas postquirúrgicas con trastornos funcionales incompatibles con la profesión militar.
9. Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con la actividad física. Hernias de cualquier tipo y localización, aun las pequeñas y reducibles.
10. Fístulas perineales, incluida la sacrocoxígea.
11. Trastornos funcionales digestivos incompatibles con el servicio.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

E. *Aparato respiratorio*

1. Malformaciones y afecciones del aparato respiratorio, mediastino y caja torácica, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales incompatibles con la profesión militar, entre ellas: Insuficiencia respiratoria, trastorno ventilatorio o disnea a medianos esfuerzos.
2. Enfermedades del intersticio, parénquima y circulación pulmonar que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.
3. Enfermedades obstructivas de las vías aéreas. Asma bronquial persistente.
4. Enfermedades infecciosas y parasitarias del aparato respiratorio y sus secuelas. Lesiones residuales tuberculosas que, por su tamaño, número o situación alteren la capacidad respiratoria o hagan presumible su reactivación.
5. Neoformaciones benignas y malignas del aparato respiratorio y sus secuelas. Nódulo pulmonar.
6. Enfermedades del mediastino. Enfermedades de la pleura, neumotórax y sus secuelas que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.
7. Anomalías y disfunción diafragmática que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.

F. *Cardiología y Cirugía vascular*

Cardiología:

1. Alteraciones congénitas o adquiridas del corazón, mediastino, arterias o venas, o secuelas de las mismas, que alteren o puedan alterar en su evolución la normalidad funcional del aparato cardiocirculatorio.
2. Antecedentes de síncope recidivante (2 o más síncopes en el último año) o síncope debido a otras causas.
3. Enfermedades valvulares significativas, incluso las corregidas quirúrgicamente.
4. Síndrome de preexcitación y todos los trastornos del ritmo y la conducción de importancia clínica. Queda excluido de este epígrafe el síndrome de preexcitación tratado mediante procedimiento de ablación y sin recidivas en los seis meses siguientes al procedimiento.
5. Cardiopatía isquémica en cualquiera de sus manifestaciones.
6. Insuficiencia cardiaca de cualquier etiología.
7. Miocardiopatías. Enfermedades del pericardio en fase aguda, recidivantes o que presenten secuelas crónicas.
8. Portadores de marcapasos, prótesis o injertos cardiovasculares.
9. Enfermedades de los grandes vasos y fístulas arteriovenosas incluso tras corrección quirúrgica.

Cirugía vascular:

10. Arteriopatías periféricas que puedan producir trastornos funcionales incompatibles con la profesión militar.
11. Secuelas postflebíticas significativas, varices significativas. Linfedemas importantes.

G. *Aparato locomotor*

1. Enfermedades, lesiones y anomalías de los huesos, músculos y articulaciones que incapaciten para la profesión militar. Secuelas de intervenciones quirúrgicas sobre huesos o articulaciones que alteren significativamente la biomecánica osteo-articular.
2. Ausencia o pérdida de parte de una extremidad que dificulte el normal uso de ella
3. Inestabilidades, esguinces o luxaciones recidivantes de las principales articulaciones.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

4. Seudoartrosis, anquilosis y rigideces que dificulten la normal biomecánica articular.

5. Infecciones del tejido óseo, articular o muscular y sus secuelas, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales de carácter definitivo.

6. Cifosis superior a 45 grados o que siendo menores presenten acuñamientos vertebrales superiores al 25 % de la altura del cuerpo vertebral o alteraciones de los discos –incluida hernia de Schmörl– comprobadas radiológicamente.

7. Espondilolisis, espondilolistesis en cualquier grado, hiperlordosis acusada con sacro horizontal o cualquier otra anomalía de la charnela lumbosacra que pueda ocasionar trastornos funcionales.

8. Escoliosis superiores a 20 grados (medidos mediante el ángulo de Cobb), o que siendo menores presenten acuñamientos o rotaciones u otras alteraciones vertebrales manifiestas o alteraciones de los discos comprobadas mediante técnicas de imagen.

9. Atrofia o distrofia de miembro superior que produzca trastornos funcionales.

10. Pérdida de un dedo de la mano o parte del mismo, excepto la falta de una falange en uno solo de los dedos anular, medio o meñique.

11. Alteraciones anatómicas o funcionales que ocasionen la disminución evidente del poder de prensión de la mano, de la función de pinza u otros defectos funcionales de la misma.

12. Desviaciones de las articulaciones de cadera, rodilla o tobillo con dificultad para la marcha o el ejercicio.

13. Atrofia o distrofia de miembro inferior que produzca trastorno en la deambulación o alteraciones funcionales de muslo, pierna o pie.

14. Acortamiento de miembro inferior que exceda de 1,5 centímetros.

15. Secuelas de patología traumática o postquirúrgica de tobillo con limitación de la movilidad.

16. Alteraciones de la estructura anatomofuncional del pie que originen un pie doloroso, produzcan intolerancia para el uso habitual del calzado reglamentario y ocasionen trastornos funcionales que incapaciten para la marcha prolongada y el ejercicio físico.

17. Pérdida de dos dedos de un pie. Pérdida de un dedo y de su metatarsiano. Se exigirá la integridad del primer dedo.

H. *Aparato de la visión*

1. Afecciones del globo ocular, conjuntivas, párpados, vías lagrimales, sistema motor ocular y cavidad orbitaria, que incapacite para la profesión militar.

2. Pérdida o atrofia de un globo ocular. Cuerpos extraños intraoculares. Cualquier tipo de cirugía intraocular.

3. Exoftalmos.

4. Glaucoma o sospecha de glaucoma.

5. Dacriocistitis aguda y crónica.

6. Defectos y deformidades palpebrales que afecten la función palpebral implicando la visión o por exposición del globo ocular. Ptosis. Ectropion. Entropion. Blefaroespasmo.

7. Conjuntivitis crónicas. Pterigión de marcado desarrollo.

8. Escleritis y epiescleritis.

9. Queratitis. Herpes corneal. Leucomas corneales centrales y periféricos si producen deslumbramientos o defectos de la agudeza visual asimilables a los aplicables en el apartado H18 del presente cuadro. Estafilomas, distrofias y ectasias corneales congénitas y adquiridas. Queratocono. Transplante corneal y anillos intraestromales corneales.

10. Técnicas de corrección refractiva: se deberá considerar este apartado en función del resultado de la cirugía refractiva corneal, y habiéndose realizado la cirugía al menos 90 días antes del reconocimiento. No se admitirán lentes fáquicas.

11. Uveítis. Iridociclitis.

12. Luxaciones, subluxaciones y ectopias del cristalino. Cataratas y opacidades que afecten a la visión. Afaquia. Pseudoafaquia.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

13. Alteraciones vitreorretinianas degenerativas, inflamatorias, tumorales o traumáticas del fondo de ojo que produzcan trastornos funcionales o sean de mal pronóstico. Cualquier cirugía vitreorretiniana.
14. Neuritis óptica. Edema papilar. Atrofia óptica.
15. Diplopía. Nistagmus. Heterotropia superior a tres grados. Motilidad ocular extrínseca anormal.
16. Visión cromática. No se admitirán discromatopsias graves, determinadas mediante las tablas de Ishihara.
17. Defectos en el campo visual debido a enfermedades oculares, del sistema nervioso central o traumas.
18. Agudeza visual lejana: Las exigencias de agudeza visual y máximos defectos permitidos, pudiendo requerir cicloplegia para su evaluación, serán los siguientes:

– Agudeza visual mínima exigida con o sin corrección: 1 en un ojo y 0,8 en el otro.
– Máximos defectos permitidos en cualquier ojo:

• Miopía: – 4 dioptrías.
• Hipermetropía: + 4 dioptrías.
• Astigmatismo: ± 2 dioptrías con independencia del componente esférico.

I. *Otorrinolaringología*

1. Afecciones congénitas o adquiridas de la pirámide y fosas nasales, boca, faringe, laringe y oído, que perturben la función respiratoria, fonatoria o auditiva.
2. Insuficiencia respiratoria nasal unilateral con datos de medición objetiva superior al 75 por 100.
3. Rinitis alérgica, simple, atrófica o hipertrófica, que limite la actividad física. Anosmia y parosmia.
4. Perforaciones del tabique nasal, excepto las de origen traumático, mínimas y asintomáticas.
5. Sinusopatías comprobadas con datos objetivos.
6. Disfonías permanentes que dificulten la comunicación verbal.
7. Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.
8. Enfermedad recurrente del oído medio, así como las consecutivas a procesos obstructivos tubáricos.
9. Infiltración calcárea del tímpano, cuando se acompaña de rigidez del mismo o pérdida de agudeza auditiva de ese oído superior al 50 por 100.
10. Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología comprobadas con datos objetivos.
11. Afecciones del oído de importancia pronóstica o que perturben la función auditiva por debajo de los mínimos exigidos.
12. Hipoacusias: Descalifica una pérdida unilateral superior al 12 por 100 o bilateral superior al 7 por 100 (Norma ISO/ANSI).
13. Alteraciones anatómicas y fisiológicas que supongan un Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS o SAHS) de grado moderado o severo.

J. *Aparato urogenital*

Urología:

1. Afecciones o modificaciones congénitas o adquiridas que puedan alterar el normal ejercicio de la profesión militar.
2. Nefropatías y cistopatías que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.
3. Ausencia anatómica o funcional de un riñón.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

4. Litiasis.
5. Fístulas urinarias. Incontinencia o retención de orina.
6. Alteraciones analíticas de la orina, aunque no correspondan a una entidad patológica objetivable.
7. Epispadias. Hipospadias perineal, escrotal o peneano.
8. Orquitis y orquiepididimitis que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.
9. Hidrocele y varicocele esencial significativo.
10. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales.

Ginecología:

11. Afecciones o modificaciones congénitas o adquiridas del aparato genital femenino y mama que puedan alterar el normal ejercicio de la profesión militar.
12. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales.
13. Prolapsos genitales.
14. Infecciones genitales que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.
15. Endometriosis incapacitante.
16. Hipertrofia gigante de mama y otra patología mamaria incompatible con el servicio.
17. Varicosidades genitales significativas.
18. Fístulas rectovaginales y vesicovaginales.

K. *Sangre y órganos hematopoyéticos*

1. Afecciones hematológicas que incapaciten para la profesión militar.
2. Anemias y leucopenias. Trombocitopenias.
3. Síndromes mieloproliferativos y mielodisplásicos.
4. Hemoblastosis. Leucosis.
5. Linfomas. Mielomas.
6. Trastornos de la hemostasia y coagulación.
7. Hemoglobinopatías con repercusión funcional o importancia pronóstica.
8. Inmunodeficiencias.
9. Alteraciones analíticas significativas de la sangre aunque no respondan a una entidad nosológica objetivable.

APÉNDICE 4

Pruebas de aptitud física

1. *Directrices generales*

El aspirante deberá realizar todas las pruebas utilizando vestuario deportivo.
Las pruebas deberán efectuarse siguiendo el orden que se detalla:

A. Salto de longitud sin carrera. Potencia tren inferior.
B. Abdominales. Resistencia muscular abdominal.
C. Flexo-extensiones de brazos. Resistencia muscular tren superior.
D. Carrera de ida y vuelta. Resistencia cardio-respiratoria.

Antes de dar comienzo las pruebas, se explicará a los aspirantes en qué consisten, con el fin de lograr la mayor objetividad posible en su ejecución.

2. *Descripción, detalles de ejecución y valoración de las pruebas*

A. Salto de longitud sin carrera. Potencia tren inferior

1. Descripción: El aspirante se sitúa de pie, con los pies separados cómodamente de forma simétrica y colocados justo detrás de la línea de batida. Desde esa posición, flexiona

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

las rodillas al tiempo que lleva los brazos atrás y ayudándose con los mismos, salta simultáneamente con ambos pies lo más lejos posible.

2. Detalles de ejecución: Se ha de caer con los dos pies a la vez. Antes de realizar el salto se permite realizar movimientos con cualquier parte del cuerpo, siempre que no se desplace uno o ambos pies y se mantenga el contacto de los mismos con el suelo.

3. Valoración: La distancia se medirá desde la línea de batida hasta el punto de contacto más próximo a la misma. Se permitirán tres intentos, contabilizándose el mejor resultado obtenido.

B. Abdominales. Resistencia muscular abdominal

1. Descripción: El aspirante adoptará la posición de partida en tendido supino sobre una colchoneta semirrígida, esterilla o moqueta antideslizantes; las piernas estarán flexionadas formando un ángulo de 90º en las rodillas y con los talones apoyados y fijados en el suelo, sujetos por un auxiliar o un dispositivo adecuado. Los brazos estarán flexionados y cruzados sobre el pecho, apoyando las manos en los hombros opuestos y con el pulgar apoyado en el hueco de la clavícula.

A la voz de «ya» elevará el tronco, sentándose y tocando con los codos en los muslos o en las rodillas de forma que los brazos se mantengan horizontales y volviendo a la posición de tendido con el apoyo lumbar en la colchoneta (sin ser necesario apoyar los hombros), lo que constituye una repetición. El ejercicio consiste en realizar el mayor número de repeticiones ininterrumpidas en el tiempo máximo de un minuto, contado a partir de la primera repetición.

2. Detalles de ejecución: No se permite ningún descanso, el ejercicio ha de ser continuo, los pies podrán separarse a la anchura de los hombros, los glúteos se mantendrán, en todo momento, en contacto con la colchoneta y sin desplazamientos respecto a la posición inicial, las manos se mantendrán apoyadas en los hombros durante todo el ejercicio y se considera que la prueba ha finalizado cuando el ejecutante supere el mínimo de repeticiones exigidas en función del nivel de las plazas solicitadas, abandone el ejercicio voluntariamente o se detenga o transcurra un minuto.

El examinador indicará el final de la prueba con la voz de «¡tiempo!».

3. Valoración: El resultado será el número de repeticiones efectuadas correctamente.

C. Flexo-extensiones de brazos. Resistencia muscular tren superior

1. Descripción: El aspirante se coloca en posición de decúbito prono, con las palmas de las manos apoyadas cómodamente en el suelo a la altura de los hombros y brazos extendidos, formando con el tronco, cadera y piernas una línea recta. Desde esta posición, realiza el mayor número de veces posible el ciclo de flexión y extensión de brazos, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexo-extensión cuando se toque con la barbilla en la almohadilla de un grosor de 6 cm y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación y no tomándose como válida toda flexión-extensión de brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte distinta a la barbilla, punta de los pies y manos.

2. Detalles de ejecución: En cada uno de los movimientos, la barbilla deberá tocar la almohadilla. Durante el ciclo de flexión y extensión de brazos, el aspirante deberá mantener en todo momento la cabeza, cadera y piernas rectas y alineadas, de la cabeza a los talones, las piernas han de estar juntas, la flexión de brazos en el descenso, así como su extensión en la subida, ha de hacerse simultáneamente con los dos brazos, durante la ejecución no está permitido tocar en el suelo con ninguna parte del cuerpo que no sean los pies y las manos, la extensión de brazos, al subir, ha de ser completa. El evaluador contará en voz alta las repeticiones correctas y cuando observe un fallo en la ejecución, lo indicará expresando la causa. La prueba finalizará cuando el aspirante supere el mínimo de ciclos exigidos en función del nivel de las plazas solicitadas, abandono voluntario o no sea capaz de mantener la posición correcta.

3. Valoración: El resultado será el número de ciclos completos efectuados correctamente.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

D. Carrera de ida y vuelta. Resistencia cardio-respiratoria.

1. Descripción: El aspirante, de pie, detrás de la línea de salida, al oír la señal de comienzo de la prueba, se desplazará hasta la línea contraria, situada a 20 metros de distancia, siguiendo la velocidad marcada. Ésta será lenta al principio e irá aumentando progresivamente cada periodo de 60 segundos. Es necesario sobrepasar las líneas de salida y llegada. Los virajes deben realizarse pivotando sobre sí mismo al cambiar de sentido, tras cruzar la línea correspondiente. Se permitirá únicamente dos desajustes de dos metros de adelanto o de retraso con respecto a la señal.

2. Detalles de ejecución: El aspirante no podrá ir a la línea contraria hasta que no haya sonado la señal y tampoco cambiar de calle.

El aspirante interrumpirá la carrera en el momento en que por tres veces incumpla las normas que rigen esta prueba o que ya no sea capaz de seguir el ritmo que se impone al no sobrepasar las líneas que delimitan la distancia de 20 metros, indistintamente.

3. Valoración: El resultado será el total de períodos realizados e indicados por la cinta sonora antes de pararse el aspirante.

3. *Marcas mínimas a obtener*

Para ser calificado apto en alguno de los niveles que se determinan, los aspirantes deberán alcanzar las marcas mínimas exigidas para cada una de las pruebas que se especifican en la siguiente tabla:

Prueba	Nivel A		Nivel B		Nivel C		Nivel D	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Salto de longitud sin carrera.	145 cm	121 cm	163 cm	136 cm	187 cm	156 cm	205 cm	171 cm
Abdominales.	15	10	21	14	27	18	33	22
Flexo-extensiones de brazos.	5	3	8	5	10	6	13	8
Carrera de ida y vuelta.	5 períodos	3,5 períodos	5,5 períodos	4 períodos	6,5 períodos	5 períodos	7,5 periodos	6 periodos

APÉNDICE 5

Relación de Secretarías Generales/Áreas de reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas

1. *Secretarías generales/áreas de reclutamiento/órganos de apoyo*

No podrá solicitarse cita previa a través de las direcciones electrónicas de las Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo/Oficinas Delegadas, debiendo realizarse únicamente tal y como se indica en la Base 4.

Provincia	Localización	Observaciones
01. ARABA/ALAVA (VITORIA)	DIRECCIÓN: C/ Postas, 52-54 CÓDIGO POSTAL: 01004 TFNO. 945.25.14.33 FAX: 945.27.41.34 Correo electrónico: reclutamientoalava@oc.mde.es	Área de Reclutamiento sin Centro de Selección
02 . ALBACETE	DIRECCIÓN: Plaza de Gabriel Lodares, 2 CÓDIGO POSTAL: 02002 TFNO. 967.55.09.34 FAX: 967.22.86.77 Correo electrónico: reclutamientoalbacete@oc.mde.es	Órgano de Apoyo

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Provincia	Localización	Observaciones
03. ALICANTE	DIRECCIÓN: C/ Colombia, 3 CÓDIGO POSTAL: 03010 TFNO. 965.25.25.90 y 965.24.33.68 FAX: 965.24.34.20 Correo electrónico: reclutamientoalicante@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
04. ALMERÍA	DIRECCIÓN: C/ General Luque, 2 CÓDIGO POSTAL: 04002 TFNO. 950.23.21.03 FAX: 950.28.12.63 Correo electrónico: reclutamientoalmeria@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
05. ÁVILA	DIRECCIÓN: Paseo de San Roque, 9 CÓDIGO POSTAL: 05003 TFNO. 920.35.24.38 920.35.24.47 FAX: 920.35.24.46 Correo electrónico: reclutamientoavila@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
06. BADAJOZ	DIRECCIÓN: Avda. Fernando Calzadilla, 8 CÓDIGO POSTAL: 06004 TFNO. 924.20.79.45 FAX: 924.24.20.53 Correo electrónico: reclutamientobadajoz@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
07. ILLES BALEARS (PALMA DE MALLORCA)	DIRECCIÓN: C/ Antonio Planas Franch nº9 CÓDIGO POSTAL: 07001 TFNO. 971.22.77.51 971.22.77.52 971.22.77.24 FAX: 971.22.76.95 Correo electrónico: reclutamientobaleares@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
08. BARCELONA	DIRECCIÓN: C/ Tcol. González Tablas, s/n. (Cuartel del Bruch) Pedralbes. CÓDIGO POSTAL: 08034 TFNO. 932.80.44.44 FAX: 932.05.86.18 Correo electrónico: reclutamientobarcelona@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
09. BURGOS	DIRECCIÓN: C/ Vitoria, 63 CÓDIGO POSTAL: 09006 TFNO. 947.24.53.77 947.24.53.35 FAX: 947.24.53.74 Correo electrónico: reclutamientoburgos@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
10. CÁCERES	DIRECCIÓN: Avda. de las Delicias, s/n. (Cuartel Infanta Isabel) CÓDIGO POSTAL: 10071 TFNO. 927.62.53.70 FAX: 927.62.53.98 927.62.53.80 Correo electrónico: reclutamientocaceres@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
11. CÁDIZ	DIRECCIÓN: Paseo de Carlos III, 3 Bajo CÓDIGO POSTAL: 11071 TFNO. 956.21.04.21 FAX: 913.84.02.67 Correo electrónico: reclutamientocadiz@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Provincia	Localización	Observaciones
12. CASTELLÓN	DIRECCIÓN: Avda. del Mar, 19 CÓDIGO POSTAL: 12003 TFNO. 964.27.02.52 964.27.03.33 964.27.00.71 FAX: 964.27.00.91 Correo electrónico: reclutamientocastellon@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
13 . CIUDAD REAL	DIRECCIÓN: C/ Toledo, 60 CÓDIGO POSTAL: 13003 TFNO. 926.27.43.20 FAX: 926.27.44.35 Correo electrónico: reclutamientociudadreal@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
14. CÓRDOBA	DIRECCIÓN: Plaza de Ramón y Cajal, s/n CÓDIGO POSTAL: 14003 TFNO. 957.49.69.47 957.49.69.35 FAX: 957.49.69.51 Correo electrónico: reclutamientocordoba@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
15 . A CORUÑA	DIRECCIÓN: Avda. Porto da Coruña, 15 CÓDIGO POSTAL: 15006 TFNO: 981.12.68.13 981.12.68.14 FAX: 981.12.68.88 Correo electrónico: reclutamientocoruna@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
16. CUENCA	DIRECCIÓN: Parque San Julián, 13 CÓDIGO POSTAL: 16002 TFNO. 969.24.18.75 969.24.18.74 FAX: 969.23.06.36 969.24.18.73 Correo electrónico: reclutamientocuenca@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
17. GIRONA	DIRECCIÓN: C/ Emili Grahit, 4 CÓDIGO POSTAL: 17003 TFNO. 972.20.01.28 FAX: 972.42.67.39 Correo electrónico: reclutamientogerona@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
18. GRANADA	DIRECCIÓN: C/ Santa Bárbara, 13 CÓDIGO POSTAL: 18071 TFNO. 958.80.62.76 958.80.62.77 FAX: 958.80.62.45 Correo electrónico: reclutamientogranada@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
19. GUADALAJARA	DIRECCIÓN: C/ Plaza de los Caídos, s/n CÓDIGO POSTAL: 19001 TFNO. 949.21.17.08 FAX: 949.23.43.49 Correo electrónico: reclutamientoguadalajara@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
20. GIPUZKOA (SAN SEBASTIAN)	DIRECCIÓN: C/ Sierra de Aralar, 51-53. (Acuartelamiento de Loyola) CÓDIGO POSTAL: 20014 TFNO. 943.47.03.75 FAX: 943.47.17.10 Correo electrónico: reclutamientogipuzkoa@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
21. HUELVA	DIRECCIÓN: C/ Sanlúcar de Barrameda, 2 CÓDIGO POSTAL: 21071 TFNO. 959.22.02.42 FAX: 959.54.16.53 Correo electrónico: reclutamientohuelva@oc.mde.es	Órgano de Apoyo

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Provincia	Localización	Observaciones
22. HUESCA	DIRECCIÓN: C/ Rioja, 1 CÓDIGO POSTAL: 22002 TFNO. 974.21.52.38 974.21.52.37 974.21.52.17 FAX: 974.21.52.40 Correo electrónico: reclutamientohuesca@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
23. JAÉN	DIRECCIÓN: C/ Pintor Zabaleta, 2 CÓDIGO POSTAL: 23008 TFNO. 953.22.18.33 FAX: 953.29.57.35 Correo electrónico: reclutamientojaen@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
24. LEÓN	DIRECCIÓN: C/ General Lafuente, 9 CÓDIGO POSTAL: 24003 TFNO. 987.87.69.02 987.87.69.07 FAX: 987.87.69.82 Correo electrónico: reclutamientoleon@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
25. LLEIDA	DIRECCIÓN: C/ Onofre Cerveró, 1 CÓDIGO POSTAL: 25004 TFNO. 973.23.09.85 FAX: 973.84.02.83 Correo electrónico: reclutamientolleida@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
26 . LA RIOJA (LOGROÑO)	DIRECCIÓN: C/ Comandancia, 6 CÓDIGO POSTAL; 26001 TFNO. 941.50.32.72 FAX: 941.50.32.99 Correo electrónico: reclutamientolarioja@oc.mde.es	Secretaría General
27. LUGO	DIRECCIÓN: C/ Ronda de la Muralla, 142, Bajo CÓDIGO POSTAL: 27004 TFNO. 982.26.44.46 FAX: 982.26.44.65 Correo electrónico: reclutamientolugo@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
28. MADRID	DIRECCIÓN: C/ Quintana, 5 CÓDIGO POSTAL: 28008 TFNO. 91.308.98.29 91.308.98.92 91.308.98.94 FAX: 91.389.36.75 (Para residentes en el extranjero) Correo electrónico: reclutamientomadrid@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección en Paseo de Reina Cristina números 3 y 5 28014 Madrid TFNO: 91.389.36.78 FAX: 91.308.96.77
29. MÁLAGA	DIRECCIÓN: Paseo de La Farola, 10 CÓDIGO POSTAL: 29016 TFNO. 952.06.18.25 952.06.18.26 FAX: 952.06.17.94 Correo electrónico: reclutamientomalaga@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
30. MURCIA	DIRECCIÓN: General San Martín, s/n CÓDIGO POSTAL: 30003 TFNO. 968.22.60.80 FAX: 968.22.61.77 Correo electrónico: reclutamientomurcia@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
31. NAVARRA (PAMPLONA)	DIRECCIÓN: C/ General Chinchilla, 10, 2º CÓDIGO POSTAL: 31002 TFNO. 948.20.76.30 FAX: 948.20.76.01 Correo electrónico: reclutamientonavarra@oc.mde.es	Secretaria General

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Provincia	Localización	Observaciones
32. OURENSE	DIRECCIÓN: C/ Paseo, 35 CÓDIGO POSTAL: 32003 TFNO. 988.21.22.00 FAX: 988.51.04.37 Correo electrónico: reclutamientoourense@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
33. ASTURIAS (OVIEDO)	DIRECCIÓN: Plaza de España, 4 CÓDIGO POSTAL: 33007 TFNO. 985.96.25.25 FAX: 985.25.75.53 Correo electrónico: dd.asturias@oc.mde.es	Secretaria General
34. PALENCIA	DIRECCIÓN: C/ Casado del Alisal, 2 CÓDIGO POSTAL: 34001 TFNO. 979.70.67.10 979.70.67.16 FAX: 979.70.67.12 Correo electrónico: reclutamientopalencia@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
35. LAS PALMAS	DIRECCIÓN: C/ Sierra Nevada, s/n (Las Palmas de Gran Canaria) (Risco de San Francisco) CÓDIGO POSTAL: 35014 TFNO. 928.43.26.66 FAX: 928.43.22.30 Correo electrónico: reclutamientolaspalmas@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
36. PONTEVEDRA	DIRECCIÓN: Paseo de Cervantes, 3 CÓDIGO POSTAL: 36001 TFNO. 986.86.87.06 986.85.18.73 FAX: 986.86.87.05 986.84.78.01 Correo electrónico: reclutamientopontevedra@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
37. SALAMANCA	DIRECCIÓN: C/ De los Ingenieros Zapadores, 23 CÓDIGO POSTAL: 37006 TFNO. 923.22.36.97 923.28.38.49 923.28.26.15 FAX: 923.28.38.61 Correo electrónico: reclutamientosalamanca@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
38. TENERIFE (S. CRUZ DE TENERIFE)	DIRECCIÓN: Avda. 25 de Julio, 3 Bajo CÓDIGO POSTAL: 38004 TFNO. 922.27.60.60 FAX: 922.29.39.02 Correo electrónico: reclutamientotenerife@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
39 CANTABRIA (SANTANDER)	DIRECCIÓN: Plaza Velarde, s/n CÓDIGO POSTAL: 39001 TFNO. 942.21.20.23 FAX: 942.36.29.12 Correo electrónico: reclutamientocantabria@oc.mde.es	Secretaria General
40. SEGOVIA	DIRECCIÓN: C/ Puente de Sancti Spiritus, 2 CÓDIGO POSTAL: 40002 TFNO. 921.46.11.53 FAX: 921.46.62.22 Correo electrónico: reclutamientosegovia@oc.mde.es	Órgano de Apoyo

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Provincia	Localización	Observaciones
41. SEVILLA	DIRECCIÓN: Avda. Eduardo Dato, 21 CÓDIGO POSTAL: 41005 TFNO. 954.98.85.23 954.42.32.73 954.98.84.79 FAX: 917.68.62.96 Correo electrónico: reclutamientosevilla@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
42. SORIA	DIRECCIÓN: C/ Antolín de Soria, s/n CÓDIGO POSTAL: 42002 TFNO. 975.23.92.51 FAX: 975.23.92.54 Correo electrónico: reclutamientosoria@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
43. TARRAGONA	DIRECCIÓN: Rambla Vella, 4 CÓDIGO POSTAL: 43003 TFNO. 977.24.97.37 FAX: 977.24.98.00 Correo electrónico: reclutamientotarragona@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
44. TERUEL	DIRECCIÓN: Avda. de Sagunto, 11 CÓDIGO POSTAL: 44002 TFNO. 978.61.87.30 FAX: 978.61.87.35 Correo electrónico: reclutamientoteruel@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
45. TOLEDO	DIRECCIÓN: C/ Duque de Lerma, 6 CÓDIGO POSTAL: 45004 TFNO. 925.28.33.71 FAX: 925.28.33.73 Correo electrónico: reclutamientotoledo@oc.mde.es	Área de Reclutamiento sin Centro de Selección
46. VALENCIA	DIRECCIÓN: Paseo de la Alameda, 28 CÓDIGO POSTAL: 46010 TFNO. 961.96.34.00 FAX: 961.96.34.40 Correo electrónico: reclutamientovalencia@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
47. VALLADOLID	DIRECCIÓN: C/ Fray Luis de León, 7 CÓDIGO POSTAL: 47002 TFNO. 983.20.38.12 FAX: 983.20.39.17 Correo electrónico: reclutamientovalladolid@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
48. BIZKAIA (BILBAO)	DIRECCIÓN: C/ Urizar, 13, 4º CÓDIGO POSTAL: 48012 TFNO. 944.70.66.00 FAX: 944.10.30.80 Correo electrónico: reclutamientovizcaya@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
49. ZAMORA	DIRECCIÓN: Avda. Requejo, 14, Bajo CÓDIGO POSTAL: 49030 TFNO. 980.52.26.85 FAX: 980.55.81.91 Correo electrónico: reclutamientozamora@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
50. ZARAGOZA	DIRECCIÓN: Paseo del Canal, 1 CÓDIGO POSTAL: 50007 TFNO. 976.25.53.75 FAX: 913.84.02.54 Correo electrónico: reclutamientozaragoza@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
51. CEUTA	DIRECCIÓN: C/ Marina Española, 12 Bajo CÓDIGO POSTAL: 51001 TFNO. 856.20.05.08 FAX: 856.20.05.32 Correo electrónico: dd.ceuta.simendef@mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Provincia	Localización	Observaciones
52. MELILLA	DIRECCIÓN: C/ Gabriel de Morales, 1 CÓDIGO POSTAL: 52002 TFNO. 952.69.02.36 FAX: 952.69.02.37 Correo electrónico: reclutamientomelilla@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección

2. *Relación de oficinas delegadas*

Provincia	Localización	Observaciones
ALGECIRAS (CÁDIZ)	DIRECCIÓN: Avda. Hispanidad, 8 CÓDIGO POSTAL: 11207 TFNO: 956.58.76.35 FAX: 956.58.76.61	
CARTAGENA (MURCIA)	DIRECCIÓN: C/ Real, 20, Bajo CÓDIGO POSTAL: 30201 TFNO: 968.52.35.27 FAX: 968.52.48.08	
FERROL (A CORUÑA)	DIRECCIÓN: C/ Cuntis, 26-28 CÓDIGO POSTAL: 15403 TFNO. 981.33.05.87 FAX: 981.37.04.11	

Servicio telefónico de información y apoyo al reclutamiento.
Tfno. 902.43.21.00/913.08.97.98.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

ANVERSO

APÉNDICE 6

Solicitud para asignación de cita previa

D/Dña. ____, nacido/a el: ______________________
en ________________,______________,_____________________,DNI/Pasaporte: ___________________
(Localidad) (Provincia) (País)

expedido con fecha ________________, Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario:__________________, válida hasta____________________, hijo/a de ____________________ y de _________________________ domiciliado/a en (localidad) ______________________________, Calle:____ Nº_____ Escalera______ Piso_______
Provincia: ____________________________ Código postal: ____________, Teléfono: _______________,
Correo electrónico: ____
Número de Afiliación a la Seguridad Social: ______________________

Nivel de estudios o titulación académica: ____

Declara:

Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud y que reúne todas las condiciones generales exigidas en las bases de la presente convocatoria.

Que ha leído y acepta de modo expreso la incorporación de sus datos, voluntariamente facilitados, al Registro de tratamiento de Datos de Carácter Personal del MINISTERIO DE DEFENSA, en los términos relacionados al dorso, según lo contemplado en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Según el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la administración actuante podrá consultar los datos personales de identidad o de residencia legal y solicitar de oficio al Registro Central de Penados la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales, salvo que el interesado se opusiera a ello.

[ ] Me opongo a que se consulten los datos personales de identidad o de residencia legal.

[ ] Me opongo a que se solicite al Registro Central de Penados la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales.

En caso de que se haya opuesto, aporto los datos y certificados requeridos para la participación en el proceso de selección.

Solicita:

Que le sea concedida “cita previa” para realizar las pruebas selectivas para acceso a Militar de Tropa y Marinería correspondientes al Ciclo de Selección número ___ determinado en el apéndice 1.

.... a....... de.........………………… de………

Firma del solicitante

Sr. Secretario General, Gestor del Área de Reclutamiento o Jefe del Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa en ______________________

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

REVERSO

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).
Finalidad	Los datos serán tratados con la finalidad de realizar la gestión de la información sobre los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como Militar de Tropa y Marinería.
Legitimación	El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base a la Ley Orgánica 3/2018, artículo 8.2), en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable.
Destinatarios	Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho a acceder y rectificar sus datos, así como otros derechos, tal y como se establece en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que se muestra en este apéndice

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?
Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

¿Con qué finalidad se tratan sus datos?
Tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con la finalidad de realizar la gestión de la información sobre los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como Militar de Tropa y Marinería.

¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?
Los datos recabados pasarán a formar parte del Patrimonio Documental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de manera que sus datos serán conservados en el tiempo, sin perjuicio de las medidas técnicas y organizativas apropiadas que impone la normativa reguladora a fin de proteger los derechos y libertades del interesado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?
La base legal para el tratamiento de sus datos es que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, basada en concreto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, así como la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?
No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?
Tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos: a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente.

El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo en:

Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

- La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- Por FAX: 917686342.
- Por correo electrónico: procesoselectivosdigerem@oc.mde.es

Igualmente pueden ejercitarse estos derechos ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa.

- La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- Por correo electrónico: dpd@oc.mde.es

APÉNDICE 7

Solicitud de plazas por orden de preferencia

PROCESO DE SELECCIÓN PARA INCORPORARSE A LAS ESCALAS DE TROPA Y MARINERÍA, CONVOCATORIA 2019 CICLO SELECCIÓN NÚMERO _________.

NOMBRE Y APELLIDOS: ____

DNI/PASAPORTE/NIE: ____________________

FECHA DE NACIMIENTO ______________________________

PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA (MÁXIMO 15)*

ORDEN	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	DESTINO DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

En ...., a ...... de ....de 2019

FIRMA

* CONFORME A LA BASE 8.1.C, ESTA SOLICITUD NO PODRÁ SER MODIFICADA DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN NI EN CONTENIDO NI EN ORDEN DE PRIORIDAD.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

APÉNDICE 8

Baremo de concurso

Para ser valorada en la fase de concurso, deberá presentarse la documentación original o fotocopia debidamente legalizada o compulsada.

1. **Méritos Generales:**

a) Permisos de conducción.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor[1] de la clase D o superior.................................... 9 puntos
Estar en posesión del permiso de conducción en vigor[1] de la clase C .... 8 puntos
Estar en posesión del permiso de conducción en vigor[1] de la clase C1.. 6 puntos
Estar en posesión del permiso de conducción en vigor[1] de la clase B... 3 puntos
Estar en posesión del permiso de conducción en vigor[1] de las clases A2 o A.. 1 punto

Cuando se acrediten varios permisos de conducción se valorará únicamente el de mayor clase. Los permisos de conducción expedidos en el extranjero sólo podrán ser baremados si, en su caso, han sido debidamente canjeados por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, conforme a la normativa vigente. Los titulares de un permiso de conducción comunitario con una vigencia indefinida o superior a 15 años, estarán obligados a renovarlos, siempre y cuando tengan la residencia legal en España transcurridos 2 años, desde el 19 de enero de 2013, fecha de entrada en vigor de la Directiva 2006/126/CE.

b) Deportista de alto nivel.

Haber alcanzado en los últimos cinco años, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes de cita previa, la condición de deportista de alto nivel, acreditada mediante resolución del Secretario de Estado Presidente del Consejo Superior de Deportes……………….……………………………………………….3 puntos

c) Idioma inglés.

Se consideran los perfiles lingüísticos en vigor obtenidos en el idioma inglés, de acuerdo con la Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre.

Es posible la valoración de las correspondencias entre los perfiles lingüísticos S.L.P. descritos y las titulaciones universitarias y los distintos certificados nacionales y no nacionales **que aparecen relacionados en la norma octava** de la Instrucción 75/2010, de 20 de noviembre, por la que se aprueban las normas particulares de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, en su redacción dada por la Instrucción 77/2012, de 15 de octubre, ambas de la Subsecretaría de Defensa. Se tendrá en consideración lo establecido en la referida norma octava de la citada Instrucción, en cuanto a la necesidad de que el título universitario o certificado nacional o no nacional, cuya correspondencia se pretende, **tenga una antigüedad de menos de tres años**. Los certificados nacionales son los establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto. Si se acreditan varios perfiles, se valorará el perfil de mayor nivel.

Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 o superior..…………………………………………………………..............8 puntos
Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2..………………………………………………………………………………5 puntos
Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1. ………………………………………………………………………………3 puntos

SLP (Standard Language Profile) Edición 4 del STANAG 6001 (OTAN).

2. **Méritos Académicos:**

Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

Título de Técnico de Grado Medio o sus equivalentes a efectos académicos o títulos académicos oficiales superiores a éste. .... 16 puntos
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes a efectos académicos...... 6 puntos

Cuando se acrediten varios méritos académicos se valorará únicamente el de mayor puntuación.

Los títulos, diplomas o estudios extranjeros deberán estar homologados a los títulos españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto[2], Ingeniero[2], Licenciado[2], Arquitecto Técnico[2], Ingeniero Técnico[2] y Diplomado[2], o conforme a lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

Se tendrá en consideración el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, modificado por el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero.

Las Tablas de Equivalencia contenidas en el Convenio Andrés Bello serán válidas, a efectos de baremación, cuando el aspirante acredite poseer estudios de nivel superior a Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y no alcancen a completar una titulación determinada.

Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación del certificado original y fotocopia, o fotocopia compulsada, del título que se posea.

La puntuación máxima de los méritos generales y de los méritos académicos no será superior a **36 puntos**.

3. Tiempos de servicio. Méritos Militares (Fuerzas Armadas españolas):

a) Empleos alcanzados:

Haber sido Militar Profesional de Tropa y Marinería (MTM) con empleo de Cabo o superior .... 2 puntos
Haber sido MTM con el antiguo grado de Soldado/Marinero de Primera .... 1,5 puntos
Haber sido MTM con empleo de Soldado / Marinero ....1 punto
Ser o haber sido Reservista Voluntario en cualquier categoría y empleo .... 0,25 puntos

b) Recompensas:

Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo rojo .... 2 puntos
Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo azul o amarillo .... 1,75 puntos
Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo blanco .... 1,5 puntos
Citación como distinguido en la Orden General .... 0,5 puntos
Mención Honorífica .... 0,25 puntos

c) Misiones fuera del territorio nacional y tiempo de servicio:

Por cada participación en misiones fuera del territorio nacional por un período igual o superior a dos meses ininterrumpidos .... 0,5 puntos
Por cada año (o fracción) de servicio en las Fuerzas Armadas .... 0,25 puntos

La puntuación máxima de los méritos militares no será superior a **4 puntos**.

[1] Conforme al artículo 12 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

[2] Títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional según el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

APÉNDICE 9

Autorización paterno/tutorial para la realización de las pruebas selectivas de los aspirantes menores de edad

D/Dña. ____, con DNI/Pasaporte/Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario número: ___________________, cuya fotocopia acompaña, en calidad de padre/madre/tutor.

AUTORIZA a que D/Dña. ____realice las pruebas requeridas en las bases de la convocatoria para el acceso a la condición de militar de tropa y marinería, entre las que se incluyen un examen y una exploración médica a practicar por personal facultativo del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa interviniente en la Fase segunda.

Y para que conste, ante la Subdelegación de Defensa, firmo la presente en ______________________, a _____de _________________ de 2019

EL/LA PADRE/MADRE/TUTOR

Fdo.____

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

APÉNDICE 10

Declaración de procesamiento, imputación, investigación o encausamiento

D/Dña.____, nacido/a el___________________

en_________________ DNI/Pasaporte: __________ expedido con fecha _______________,

Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario nº: _____________ con validez hasta______________, domiciliado/a en __________________ provincia: ___________________________ Calle: __________________ Código postal: _____________, Teléfonos: ____________ y _____________.

Por la presente, bajo su responsabilidad,

D E C L A R A:

Que [ ] [1] se encuentra procesado, imputado, investigado o encausado en procedimiento judicial por delito doloso.[2]

En _______________a ____ de ________________de 2019

(Firma del declarante)

[1] Poner SÍ o NO.

[2] De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar en el reverso de la presente declaración, el órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que sigue las diligencias.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

APÉNDICE 11

Declaración de no estar privado de derechos civiles, ni separado de las administraciones públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D./Dª.____con Documento Nacional de Identidad/Pasaporte/Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario número___________________expedido en__________________________ el día_______________, por la presente, bajo su responsabilidad,

☐ DECLARO BAJO JURAMENTO O ☐ PROMETO

☐ Que no estoy privado/a de los derechos civiles.

☐ Que no estoy separado/a del servicio de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _________________________ a____ de_____________________de 2019

(Firma del declarante)

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

APÉNDICE 12

Documento de designación de beneficiarios.

Nombre y apellidos ____
D.N.I./Pasaporte/Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario ____________________Nacionalidad______________________, Fecha de nacimiento ___________

Designo beneficiarios, a partes iguales, del seguro colectivo de vida y accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa a:

Nombre y apellidos____
Parentesco_________________, D.N.I./Pasaporte____

Nombre y apellidos____
Parentesco_________________, D.N.I./Pasaporte____

Nombre y apellidos____
Parentesco_________________, D.N.I./Pasaporte____

Nombre y apellidos____
Parentesco_________________, D.N.I./Pasaporte____

Nombre y apellidos____
Parentesco_________________, D.N.I./Pasaporte____

Y acepto las condiciones que establece el seguro contratado por el Ministerio de Defensa.

En ...., a .... de ....de 2019

Firma del solicitante

NOTA: Si no designa expresamente beneficiarios para este seguro, se considerarán como tales, por riguroso orden de prelación preferente y excluyente a: 1º El cónyuge, no separado legalmente o la persona que hubiera convivido con ella de forma continuada con relación análoga de afectividad, y los hijos. En este caso, la cantidad se repartirá por mitades, correspondiendo una al cónyuge o conviviente, y la otra, a los hijos, que se distribuirá entre ellos por partes iguales. 2º En caso de inexistencia de los anteriores, los padres, a partes iguales. 3º En defecto de los padres, siempre que dependieran económicamente y con orden sucesorio y excluyente, los nietos de ésta, cualquiera que sea su filiación, y los abuelos, todos ellos a partes iguales, entre los beneficiarios concurrentes. 4º Herederos legales.

NO OLVIDE QUE:

- El asegurado debe someterse a los reconocimientos médicos que determine el Ministerio de Defensa o la Compañía Aseguradora.
- Para poder acogerse al Seguro Colectivo de Vida y Accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa debe de estar en activo y es necesario que cumplimente este impreso o su reproducción.
- Si el Beneficiario no estuviera conforme con la cuantía de la indemnización, deberá comunicarlo a la Compañía Aseguradora y, en último extremo, podrá impugnarlo por vía judicial, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de seguro.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

APÉNDICE 13

ANVERSO

Pruebas selectivas para acceso a militar de tropa y marinería

Notificación del resultado de la fase primera

NOMBRE Y APELLIDOS: ____

DNI/PASAPORTE/NIE: _______________ NIO: ______________ TFNO: _____________ C. ELECTRÓNICO: __________________

Se le notifica que, de acuerdo con las pruebas realizadas en el día de la fecha, ha obtenido los siguientes resultados:

Puntuación del Concurso: ______ Puntuación lineal: ________
Puntuación de la Oposición: ______ Puntuación lineal: ________
Puntuación final: __________

PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	CÓDIGO	UNIDAD	ESPECIALIDAD	PUNTUACIÓN

Estos resultados servirán de base para efectuar la selección previa y la limitación del número de aspirantes en relación con los demás solicitantes a las plazas ofertadas en el Ciclo de Selección número __, según lo especificado en la base 8.5 del Anexo I.

De conformidad con lo establecido en la base 8.7, el orden de preferencia de las plazas solicitadas permanecerá inalterable, con independencia del nivel superado en las pruebas de aptitud física.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

En ...., a ..... de ....………de 2019

El Gestor del Área de Reclutamiento

Fdo.:_______________________________

Subdelegación de Defensa en……………......................

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

APÉNDICE 13

REVERSO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A MILITAR DE TROPA Y MARINERÍA

PUNTUACIÓN DEL CONCURSO

MÉRITOS ACADÉMICOS

	PUNTUACIÓN
NIVEL DE ESTUDIOS:	____________

MÉRITOS GENERALES

	PUNTUACIÓN
PERMISO DE CONDUCIR:	____________
IDIOMA:	____________
DEPORTISTA DE ALTO NIVEL:	____________
TOTAL PARCIAL:	____________

MÉRITOS MILITARES

	PUNTUACIÓN
EMPLEO:	____________
TIEMPO DE SERVICIO:	____________
RESERVISTA VOLUNTARIO:	____________
MISIONES:	____________
RECOMPENSAS:	____________
TOTAL PARCIAL:	____________

TOTAL:	____________

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

APÉNDICE 14

Pruebas selectivas para acceso a militar de tropa y marinería
Correspondientes al ciclo de selección ___ de fecha __________
Notificación del resultado final

NOMBRE Y APELLIDOS: ____

DNI/PASAPORTE/NIE: ______________ NIO: _____________ TFNO: ____________ C. ELECTRÓNICO: _________________

Se le notifica que, de acuerdo con las pruebas realizadas en el día de la fecha, ha obtenido los siguientes resultados:

Puntuación del Concurso: ______ Puntuación lineal: ________
Puntuación de la Oposición: ______ Puntuación lineal: ________
Puntuación final: __________
Reconocimiento médico: __________
Pruebas físicas: __________

PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	CÓDIGO	UNIDAD	ESPECIALIDAD	PUNTUACIÓN

(1) No Apto por nivel insuficiente en pruebas de aptitud física.

Estos resultados servirán de base para su clasificación, en relación con los demás solicitantes a las plazas ofertadas en el Ciclo de Selección indicado.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

En ...., a ..... de ....de 2019

El Gestor del Área de Reclutamiento

Fdo.:________________________________

Subdelegación de Defensa en………………......................

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO II

Plazas del ciclo de selección número 1

Plazas correspondientes al ciclo de selección número 1 de la convocatoria de 2019 de acceso a la condición de Militar de Tropa y Marinería.

1. Fechas.

1.1 Fecha límite de solicitud de citas: 7 de marzo de 2019.
1.2 Fecha de ingreso en el centro de formación: 27 de mayo de 2019.
1.3 Fecha de fin del periodo de orientación y adaptación a la vida militar: 9 de junio de 2019.
1.4 Fecha de comienzo de la fase de formación militar general: 10 de junio de 2019.
1.5 Fecha de antigüedad de incorporación a las Escalas de Tropa y Marinería: 31 de julio de 2019.

2. Factor multiplicador. Si el número de aspirantes supera el doble de las plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección, conforme a la base 8.5 del anexo I, podrá establecer un factor multiplicador para la limitación del número de aspirantes en la fecha que figura en el Apéndice 1.
3. Plazas. Se publica un total de 3.250 plazas distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, según los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 de este anexo.

3.1 Ejército de Tierra.

Número de plazas ofertadas: 2.200.
Plazas a las que pueden optar los extranjeros en concurrencia con los nacionales: 66 (Especificadas entre paréntesis en la columna número de plazas).

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
50001	ILG	GRUPO DE REGULARES DE MELILLA 52 - MELILLA	2 años	30 (2)	CEFOT1	3	D		5A0
50002	ILG	TERCIO «D. JUAN DE AUSTRIA» 3 DE LA LEGIÓN - VIATOR (ALMERÍA)	2 años	102 (1)	CEFOT1	3	D		5A0
50003	ILG	TERCIO «ALEJANDRO FARNESIO» 4 DE LA LEGIÓN - RONDA (MÁLAGA)	2 años	15	CEFOT1	3	D		5A0
50004	ILG	TERCIO «DUQUE DE ALBA» 2 DE LA LEGIÓN - CEUTA	2 años	20 (1)	CEFOT1	3	D		5A0
50005	ILG	TERCIO «GRAN CAPITÁN» 1 DE LA LEGIÓN - MELILLA	2 años	35 (1)	CEFOT1	3	D		5A0
50006	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «NAPOLES» número 4 DE PARACAIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	229 (5)	CEFOT2	3	D		5A0 5C8 5F3

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
50007	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «AMÉRICA» 66 DE CAZADORES MONTAÑA - BERRIOPLANO (NAVARRA)	2 años	39 (1)	CEFOT1	3	D		5A0
50008	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «GALICIA» 64, DE CAZADORES DE MONTAÑA - JACA (HUESCA)	2 años	101 (3)	CEFOT1	3	D		5A0
50009	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «ZARAGOZA» Nº 5 - MURCIA	2 años	102 (3)	CEFOT2	3	D		5A0 5C8 5F3
50010	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «PALMA DE MALLORCA» 47 - PALMA DE MALLORCA	2 años	47 (2)	CEFOT1	3	D		5A0
50011	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «ISABEL LA CATÓLICA» 29 - PONTEVEDRA	2 años	82 (3)	CEFOT1	3	D		5A0
50012	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «GARELLANO» 45 - MUNGUIA (BIZKAIA)	2 años	15	CEFOT1	3	D		5A0
50013	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «PRINCIPE» 3 - SIERO (ASTURIAS)	2 años	148 (4)	CEFOT1	3	D		5A0
50014	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «ARAPILES» Nº 62 (BARCELONA) - BARCELONA	2 años	113 (3)	CEFOT1	3	D		5A0
50015	IMZ	REGIMIENTO ACORAZADO «CÓRDOBA» 10 - CÓRDOBA	2 años	21	CEFOT1	3	D		5A0
50016	IMZ	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «ARAPILES» Nº 62 - SANT CLIMENT SESCEBES (GIRONA)	2 años	108 (3)	CEFOT1	3	D		5A0
50017	IMZ	REGIMIENTO ACORAZADO «PAVÍA» 4 - ZARAGOZA	2 años	20	CEFOT1	3	D		5A0
50018	IMZ	REGIMIENTO ACORAZADO «ALCAZAR DE TOLEDO» 61 - MADRID	2 años	25	CEFOT1	3	D		5A0
50019	IMZ	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «ASTURIAS» 31 - MADRID	2 años	44 (1)	CEFOT1	3	D		5A0
50020	CAB	REGIMIENTO ACORAZADO «CÓRDOBA» 10 - CÓRDOBA	2 años	15 (1)	CEFOT1	3	D		5A0

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
50021	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERÍA «ESPAÑA» 11 - ZARAGOZA	2 años	87 (2)	CEFOT1	3	D		5A0
50022	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERÍA «FARNESIO» Nº 12 - SANTOVENIA DE PISUERGA (VALLADOLID)	2 años	28 (1)	CEFOT1	3	D		5A0
50023	CAB	REGIMIENTO ACORAZADO «PAVÍA»4 - ZARAGOZA	2 años	45 (2)	CEFOT1	3	D		5A0
50024	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERÍA «LUSITANIA» Nº 8 - MARINES (VALENCIA)	2 años	15	CEFOT2	3	D		5A0 5C8 5F3
50025	ACA	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA 11 - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	2 años	10	CEFOT1	3	D		5A0
50026	ACA	GRUPO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA II DE LA LEGIÓN - VIATOR (ALMERÍA)	2 años	18 (1)	CEFOT1	3	D		5A0
50027	ACA	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA 20 - ZARAGOZA	2 años	44 (2)	CEFOT1	3	D		5A0
50028	ACA	GRUPO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA VII - PONTEVEDRA	2 años	17	CEFOT1	3	D		5A0
50029	ACA	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA LC DE CAMPAÑA 63 (S.A. RABANEDO) - SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEÓN)	2 años	10	CEFOT1	3	D		5A0
50030	ACA	GRUPO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA X - CÓRDOBA	2 años	10	CEFOT1	3	D		5A0
50031	ACA	GRUPO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA XII - MADRID	2 años	38 (1)	CEFOT1	3	D		5A0
50032	ACA	GRUPO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA VI - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	41 (2)	CEFOT2	3	D		5A0 5C8 5F3
50033	AAC	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA 71 - MADRID	2 años	25 (1)	CEFOT1	3	D		5A0
50034	AAC	GRUPO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA VII - PONTEVEDRA	2 años	10	CEFOT1	3	D		5A0

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
50035	AAC	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE COSTA 4 (SAN FERNANDO) - SAN FERNANDO (CÁDIZ)	2 años	10	CEFOT1	3	D		5A0
50036	AAC	GRUPO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA VI - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	10 (1)	CEFOT2	3	D		5A0 5C8 5F3
50037	ING	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 - ZARAGOZA	2 años	44 (2)	CEFOT2	3	D		5A0
50038	ING	REGIMIENTO DE INGENIEROS 1 - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	2 años	26 (1)	CEFOT2	3	D		5A0
50039	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES VI - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	51 (2)	CEFOT2	3	D		5A0 5C8 5F3
50040	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES X - CÓRDOBA	2 años	15 (2)	CEFOT2	3	D		5A0
50041	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES I - ZARAGOZA	2 años	27 (1)	CEFOT2	3	D		5A0
50042	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES XII - MADRID	2 años	23	CEFOT2	3	D		5A0
50043	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES II DE LA LEGIÓN - VIATOR (ALMERÍA)	2 años	10	CEFOT2	3	D		5A0
50044	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES VII - PONTEVEDRA	2 años	41 (2)	CEFOT2	3	D		5A0
50045	TRS	BATALLÓN DE CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA - MELILLA	2 años	10	CEFOT2	3	D		5A0
50046	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 21 - MARINES (VALENCIA)	2 años	40 (2)	CEFOT2	3	D		5A0
50047	TRS	REGIMIENTO DE GUERRA ELECTRONICA 31 - MADRID	2 años	22 (1)	CEFOT2	3	D		5A0
50048	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 1 - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	2 años	28 (1)	CEFOT2	3	D		5A0
50049	TRS	BATALLÓN DE CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GALICIA» VII - PONTEVEDRA	2 años	10	CEFOT2	3	D		5A0

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
50050	TRS	BATALLÓN DE CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «ALMOGAVARES» VI DE PARACAIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	28 (1)	CEFOT2	3	D		5A0 5C8 5F3
50051	TRS	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE COSTA 4 (TARIFA) - TARIFA (CÁDIZ)	2 años	10	CEFOT2	3	D		5A0
50052	TRS	BATALLÓN DE CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII - MADRID	2 años	26 (1)	CEFOT2	3	D		5A0
50053	TRS	BATALLÓN DE CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «ARAGÓN» I - ZARAGOZA	2 años	23 (1)	CEFOT2	3	D		5A0
50054	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 1 (MADRID) - MADRID	2 años	37 (2)	CEFOT2	3	D		5A0 5N6
		TOTAL PLAZAS		2.200 (66)					

Observaciones y notas

Observaciones:

– 5A0. El CSCE abarcará en función del puesto/destino entre nivel 6 y 9.
– 5C8. Realizarán el curso de paracaidismo en la Escuela «Méndez Parada» de Alcantarilla (Murcia).
– 5F3. En caso de no superarlo, se les aplicará la base 10.8 de la convocatoria.
– 5N6. Con el compromiso de traslado previsto a Huesca.

Notas:

– Los destinos correspondientes a las plazas que se ofertan, tendrán una permanencia máxima de seis (6) años, conforme al artículo 22 apartado 3 del reglamento de destinos del personal militar profesional aprobado por Real Decreto 456/2011, de 1 de abril.
– Los seleccionados en cada uno de los códigos de plazas, cuya duración de compromiso sea de 2 años, podrán optar por un compromiso de 3 años.
– La duración de la fase de formación militar específica y de especialidad fundamental será de un máximo de ocho semanas para todas las especialidades fundamentales.
– El nivel de estudios 3 se corresponde con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes.

CFOR Centro de formación

– CEFOT1: Centro de Formación de Tropa número 1 Cáceres.
– CEFOT2: Centro de Formación de Tropa número 2 San Fernando (Cádiz).

Especialidades fundamentales:

– ILG: Infantería Ligera.
– IMZ: Infantería Acorazada/Mecanizada.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

– CAB: Caballería.
– ACA: Artillería de Campaña.
– AAC: Artillería de Costa y Antiaérea.
– ING: Ingenieros.
– TRS: Transmisiones.

3.2 Armada.

Número de plazas ofertadas: 600.

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
60001	APM	BUQUES, UNIDADES ZONA NORTE(FERROL,TUY,MARÍN, SAN SEBASTIÁN, BILBAO)	2 años	13	ESENGRA	3	C		6A6
60002	APM	BUQUES, UNIDADES ZONA SUR (ROTA,SAN FERNANDO,CÁDIZ,MÁLAGA,AYAMONTE,CEUTA)	2 años	22	ESENGRA	3	C		6A6
60003	APM	BUQUE ESCUELA «JUAN SEBASTIAN ELCANO» - SAN FERNANDO (CÁDIZ)	2 años	3	ESENGRA	3	C		6A6 6S6
60004	APM	BUQUES Y UNIDADES DE CARTAGENA	2 años	10	ESENGRA	3	C		6A6
60005	APM	FLOTILLA DE SUBMARINOS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	1	ESENGRA	2	C		6A6 662
60006	APM	BUQUES Y UNIDADES DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	1	ESENGRA	3	C		6A6
60007	MNM	BUQUES, UNIDADES ZONA NORTE(FERROL,TUY,MARÍN, SAN SEBASTIÁN, BILBAO)	2 años	5	ESENGRA	3	C		6A6
60008	MNM	BUQUES, UNIDADES ZONA SUR (ROTA,SAN FERNANDO,CÁDIZ,MÁLAGA,AYAMONTE,CEUTA) -	2 años	10	ESENGRA	3	C		6A6
60009	MNM	BUQUE ESCUELA «JUAN SEBASTIAN ELCANO» - SAN FERNANDO (CÁDIZ)	2 años	4	ESENGRA	3	C		6A6 6S6
60010	MNM	BUQUES Y UNIDADES DE CARTAGENA -	2 años	5	ESENGRA	3	C		6A6
60011	MNM	BUQUES Y UNIDADES DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	1	ESENGRA	3	C		6A6
60012	OSM	BUQUES, UNIDADES ZONA NORTE(FERROL,TUY,MARÍN, SAN SEBASTIÁN, BILBAO)	2 años	55	ESCAÑO	3	C		6A6
60013	OSM	BUQUES, UNIDADES. ZONA SUR (ROTA,SAN FERNANDO,CÁDIZ,MÁLAGA,AYAMONTE,CEUTA)	2 años	99	ESCAÑO	3	C		6A6
60014	OSM	BUQUE ESCUELA «JUAN SEBASTIAN ELCANO» - SAN FERNANDO (CÁDIZ)	2 años	6	ESCAÑO	3	C		6A6 6S6
60015	OSM	BUQUES Y UNIDADES DE CARTAGENA	2 años	37	ESCAÑO	3	C		6A6

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
60016	OSM	FLOTILLA DE SUBMARINOS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	5	ESCAÑO	3	C		6A6 662
60017	OSM	BUQUES Y UNIDADES DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	8	ESCAÑO	3	C		6A6
60018	EPM	BUQUES, UNIDADES ZONA NORTE(FERROL,TUY,MARÍN, SAN SEBASTIÁN, BILBAO)	2 años	15	ESCAÑO	3	C		6A6
60019	EPM	BUQUES,UNIDADES ZONA SUR (ROTA,SAN FERNANDO,CÁDIZ,MÁLAGA,AYAMONTE,CEUTA)	2 años	25	ESCAÑO	3	C		6A6
60020	EPM	BUQUE ESCUELA «JUAN SEBASTIAN ELCANO» - SAN FERNANDO (CÁDIZ)	2 años	3	ESCAÑO	3	C		6A6 6S6
60021	EPM	BUQUES Y UNIDADES DE CARTAGENA	2 años	17	ESCAÑO	3	C		6A6
60022	EPM	FLOTILLA DE SUBMARINOS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	3	ESCAÑO	3	C		6A6 662
60023	EPM	BUQUES Y UNIDADES DE CANARIAS - LAS PALMAS GRAN CANARIA	2 años	2	ESCAÑO	3	C		6A6
60024	IMT	TERCIO DE ARMADA-BRIGADA DE INFANTERIA MARÍNA (SAN FERNANDO) - SAN FERNANDO (CÁDIZ)	2 años	247	EIMGAF	3	D		6A6
60025	MUS	TERCIO NORTE (FERROL) - FERROL (A CORUÑA)	2 años	1	EIMGAF	3	D		6A6 615 6S2
60026	MUS	TERCIO SUR (SAN FERNANDO) - SAN FERNANDO (CÁDIZ)	2años	1	EIMGAF	3	D		6A6 6S4 6S2
60027	MUS	TERCIO LEVANTE (CARTAGENA) - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	1	EIMGAF	3	D		6A6 623 6S2
		TOTAL PLAZAS		600					

Observaciones y notas

Observaciones:

– 6A6 CSCE. Abarcará en función del puesto/destino entre nivel 3 y 9.

– 6S6. Vacante sujeta a la superación reconocimiento médico específico Juan Sebastián Escano. Caso de no superarlo pasará a disposición del ALPER para asignación nuevo destino en zona.

– 662. Deberán realizar el curso de aptitud correspondiente, de no superarlo pasarán a disposición del ALPER para asignación nuevo destino.

– 615. Instrumento 1 trompa.

– 6S3. Vacante sujeta a lo dispuesto en el artículo 3.3.j de la convocatoria.

– 6S4. Instrumento: Tuba-bajo.

– 623. Instrumento 1 clarinete.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Notas:

– La duración de la fase de formación militar específica será de aproximadamente tres meses para todas las especialidades.
– El nivel de estudios 3 se corresponde con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes.

CFOR Centro de formación.

– ESCAÑO: Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño», Ferrol (A Coruña).
– ESENGRA: Escuela Especialidades Fundamentales EN La Graña, Ferrol (A Coruña).
– EIMGAF: Escuela de Infantería de Marina «General Albacete y Fuster», Cartagena (Murcia).

Especialidades fundamentales:

– OSM: Operaciones y sistemas.
– EPM: Energía y propulsión.
– APM: Aprovisionamiento.
– MNM: Maniobra y navegación.
– IMT: Infantería de marina.
– MUS: Música.

3.3 Ejército del Aire.

Número de plazas ofertadas: 450.

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de Estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70001	ACO	GRUPO DE ALERTA Y CONTROL - TELDE (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	74C 735 74D 778 72A 72C
70002	ACO	ESCUADRILLA CAO DE LAS PALMAS - TELDE (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	735 74D 778 72C
70003	ACO	GRUPO NORTE DE MANDO Y CONTROL - ZARAGOZA	36 meses	4	ETESDA	3	C	N5	74C 735 74D 778 72A 72S
70004	OES	ALA 12 - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	735 74D 72R
70005	OES	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	735 74D 72C
70006	OES	ESCUADRILLA DE TRANSMISIONES NUM.5 - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 74D 72C
70007	OES	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 74D 72R
70008	OES	ESCUADRILLA DE TRANSMISIONES NUM.3 - EL ESPINAR(SEGOVIA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 74D 72C

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de Estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70009	OES	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N9	735 736 745 778 74C 74D 72C
70010	OES	ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - MURCIA	36 meses	5	ETESDA	3	D	N9	74C 735 74D 778 7Q6 72C 711
70011	AER	43 GRUPO DE FUERZAS AÉREAS - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70012	AER	CENTRO LOGÍSTICO DE ARMAMENTO Y EXPERIMENTACIÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72R
70013	AER	ALA 48 -GETAFE- GETAFE (MADRID)	36 meses	3	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70014	AER	CENTRO CARTOGRÁFICO Y FOTOGRÁFICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE - GETAFE (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70015	AER	ALA 48 -CUATRO VIENTOS- MADRID	36 meses	4	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70016	AER	MAESTRANZA AÉREA DE MADRID - MADRID	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70017	AER	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACÁN - SALAMANCA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70018	AER	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70019	AER	ALA 11-MORÓN- - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)	36 meses	4	ETESDA	3	C	N6	
70020	AER	ALA 14 - ALBACETE	36 meses	4	ETESDA	3	C	N6	735 72R
70021	AER	MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE - ALBACETE	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70022	AER	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA)	36 meses	6	ETESDA	3	C	N6	
70023	AER	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70024	AER	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70025	AER	MAESTRANZA AÉREA DE SEVILLA - SEVILLA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70026	AER	ALA 31 - ZARAGOZA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70027	AER	ALA 15 - ZARAGOZA	36 meses	3	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70028	AER	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70029	AER	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de Estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70030	AER	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	36 meses	7	ETESDA	3	C	N6	
70031	AER	GRUPO DE APOYO DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70032	AER	ALA 12 - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70033	AER	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70034	AER	MAESTRANZA AÉREA DE MADRID - MADRID	36 meses	5	ETESDA	3	C	N5	
70035	AER	MAESTRANZA AÉREA DE SEVILLA - SEVILLA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70036	AER	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70037	AER	AERÓDROMO MILITAR DE LANZAROTE - SAN BARTOLOME (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N5	
70038	AVE	ESCUADRÓN DE AUTOMOVILES - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70039	AVE	ESCUADRÓN DE AUTOMOVILES - MADRID	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	735 72R
70040	AVE	ALA 35 - GETAFE (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70041	AVE	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70042	AVE	ESCUADRÓN DE ENSEÑANZA DE AUTOMOCIÓN - GETAFE (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70043	AVE	ALA 11-MORÓN- MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70044	AVE	SEGUNDO ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778 72C
70045	AVE	ESCUADRILLA LOGÍSTICA DE BOBADILLA - MÁLAGA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70046	AVE	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA	36 meses	7	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7Q6 778

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de Estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70047	AVE	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA	36 meses	4	ETESDA	3	C	N6	
70048	AVE	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70049	AVE	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AEREO DE EL PRAT - EL PRAT DE LLOBREGAT(BARCELONA)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N5	
70050	AVE	POLÍGONO DE TIRO DE LAS BÁRDENAS REALES - TUDELA (NAVARRA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70051	AVE	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70052	AVE	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACÁN - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70053	AVE	CUARTEL GENERAL DEL MACOM - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72R
70054	AVE	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 12 - ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70055	AEL	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70056	AEL	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70057	AEL	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70058	AEL	MAESTRANZA AÉREA DE MADRID - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70059	AEL	CENTRO LOGÍSTICO DE TRANSMISIONES - GETAFE (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70060	AEL	ALA 11-MORÓN- - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70061	AEL	SEGUNDO ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778 72C
70062	AEL	MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE - ALBACETE	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de Estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70063	AEL	ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - MURCIA	36 meses	2	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7Q6 778
70064	AEL	ALA 31 - ZARAGOZA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70065	AEL	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA	36 meses	4	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7Q6 778
70066	AEL	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70067	AEL	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70068	AEL	JEFATURA DEL SISTEMA DE MANDO Y CONTROL - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70069	AEL	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 2 - VILLATOBAS (TOLEDO)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70070	AEL	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 12 - ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70071	AEL	GRUPO MÓVIL DE CONTROL AEREO - SEVILLA	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	735 778 72C
70072	AEL	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 5 - ALCOI-ALCOY (ALICANTE)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70073	AEL	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 3 - CONSTANTINA (SEVILLA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70074	AEL	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 7 - SOLLER (ILLES BALEARS)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70075	AEL	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 4 - ROSES (GIRONA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70076	AAR	ALA 12 - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70077	AAR	CENTRO LOGÍSTICO DE ARMAMENTO Y EXPERIMENTACIÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72R
70078	AAR	ALA 11-MORÓN - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de Estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70079	AAR	SEGUNDO ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778 72C
70080	AAR	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70081	AAR	ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - MURCIA	36 meses	2	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7Q6 778
70082	AAR	ALA 15 - ZARAGOZA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70083	AAR	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA	36 meses	2	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7Q6 778
70084	AAD	ESTADO MAYOR DEL AIRE - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72C
70085	AAD	DIRECCIÓN ASUNTOS ECONÓMICOS AIRE - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72C
70086	AAD	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70087	AAD	JEFATURA DE SERVICIOS TÉCNICOS Y SIST. INFO. Y TELECOMUNICA. - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72R
70088	AAD	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	4	ETESDA	3	C	N4	
70089	AAD	CENTRO DE SISTEMAS AEROESPACIALES DE OBSERVACIÓN (TORREJÓN) - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72R
70090	AAD	CENTRO LOGÍSTICO DE ARMAMENTO Y EXPERIMENTACIÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72R
70091	AAD	CENTRO LOGÍSTICO DE INTENDENCIA (TORREJÓN) - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72C
70092	AAD	CENTRO LOGÍSTICO DE INTENDENCIA (TORREJÓN) - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de Estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70093	AAD	ESCUELA DE TÉCNICAS AERONÁUTICAS (B.A. TORREJÓN) - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70094	AAD	ALA 35 - GETAFE (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70095	AAD	ALA 48 -CUATRO VIENTOS- MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72C
70096	AAD	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID	36 meses	3	ETESDA	3	C	N4	
70097	AAD	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72R
70098	AAD	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72C
70099	AAD	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACÁN - SALAMANCA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70100	AAD	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID)	36 meses	3	ETESDA	3	C	N4	
70101	AAD	42 GRUPO DE FUERZAS AÉREAS - VILLANUBLA (VALLADOLID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72C
70102	AAD	ESCUADRILLA DE TRANSMISIONES NUM.8 - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N3	
70103	AAD	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72C
70104	AAD	GRUPO DE TRANSMISIONES - GETAFE (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72R
70105	AAD	CENTRO LOGÍSTICO DE TRANSMISIONES - GETAFE (MADRID)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	
70106	AAD	CENTRO LOGÍSTICO DE MATERIAL DE APOYO - GETAFE (MADRID)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	
70107	AAD	ESCUADRÓN DE ENSEÑANZA DE AUTOMOCIÓN - GETAFE (MADRID)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	
70108	AAD	ALA 11-MORÓN- - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)	36 meses	3	ETESDA	3	C	N4	
70109	AAD	SEGUNDO ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)	36 meses	2	ETESDA	3	D	N4	735 778 72C
70110	AAD	ALA 14 - ALBACETE	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72R

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de Estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70111	AAD	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	
70112	AAD	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70113	AAD	MAESTRANZA AÉREA DE SEVILLA - SEVILLA	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	
70114	AAD	ALA 15 - ZARAGOZA	36 meses	3	ETESDA	3	C	N4	735 72C
70115	AAD	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	735 72C
70116	AAD	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72R
70117	AAD	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70118	AAD	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AEREO DE EL PRAT - EL PRAT DE LLOBREGAT(BARCELONA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N3	
70119	AAD	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	36 meses	3	ETESDA	3	C	N4	
70120	AAD	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	735 72C
70121	AAD	ESCUADRILLA CAO DE LAS PALMAS - TELDE (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72C
70122	AAD	MANDO DE PERSONAL - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70123	AAD	MANDO DEL APOYO LOGÍSTICO - MADRID	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	
70124	AAD	CUARTEL GENERAL DEL MACOM - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	735 72R
70125	AAD	GRUPO CENTRAL MANDO Y CONTROL - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72C
70126	SCI	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778
70127	SCI	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	3	ETESDA	3	D	N6	735 778
70128	SCI	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID	36 meses	2	ETESDA	3	D	N6	735 778
70129	SCI	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID)	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de Estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70130	SCI	ALA 11-MORÓN- - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)	36 meses	2	ETESDA	3	D	N6	735 778
70131	SCI	ALA 14 - ALBACETE	36 meses	4	ETESDA	3	D	N6	735 778 72R
70132	SCI	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA	36 meses	4	ETESDA	3	D	N6	735 778
70133	SCI	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778
70134	SCI	POLÍGONO DE TIRO DE LAS BÁRDENAS REALES - TUDELA (NAVARRA)	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778
70135	SCI	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	36 meses	2	ETESDA	3	D	N6	735 778
70136	PFA	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL - MADRID	36 meses	18	ETESDA	3	D	N7	735 737 778
70137	PFA	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL - MADRID	36 meses	6	ETESDA	3	C	N5	
70138	PFA	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	11	ETESDA	3	C	N6	
70139	PFA	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID	36 meses	5	ETESDA	3	C	N6	
70140	PFA	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID)	36 meses	3	ETESDA	3	C	N6	
70141	PFA	AERÓDROMO MILITAR DE SANTIAGO - SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70142	PFA	ESCUADRILLA DE TRANSMISIONES NUM.3 - EL ESPINAR(SEGOVIA)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N5	
70143	PFA	ALA 11-MORÓN- MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)	36 meses	4	ETESDA	3	C	N6	
70144	PFA	ALA 23 - BADAJOZ	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70145	PFA	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70146	PFA	ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - MURCIA	36 meses	18	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7Q6 778

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de Estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70147	PFA	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70148	PFA	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70149	PFA	BASE AÉREA DE MÁLAGA - MÁLAGA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70150	PFA	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA - SEVILLA	36 meses	4	ETESDA	3	C	N5	
70151	PFA	ESCUADRILLA LOGÍSTICA DE BOBADILLA - MÁLAGA	36 meses	3	ETESDA	3	C	N5	
70152	PFA	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA	36 meses	13	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7Q6 778
70153	PFA	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA	36 meses	5	ETESDA	3	C	N6	
70154	PFA	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA	36 meses	3	ETESDA	3	C	N6	
70155	PFA	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70156	PFA	AERÓDROMO MILITAR DE POLLENSA - POLLENSA (ILLES BALEARS)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70157	PFA	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70158	PFA	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACÁN - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	36 meses	2	ETESDA	3	C	N5	
70159	PFA	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 10 - NOIA (A CORUÑA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N7	735 72C
70160	PFA	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 2 - VILLATOBAS (TOLEDO)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N7	735 72C
70161	PFA	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 12 - ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N7	735 72C
70162	PFA	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 11 - ALCALA DE LOS GAZULES (CÁDIZ)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N7	735 72C
70163	PFA	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 7 - SOLLER (ILLES BALEARS)	36 meses	3	ETESDA	3	C	N7	735 72C

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de Estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70164	PFA	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 4 - ROSES (GIRONA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N7	735 72C
70165	PFA	GUARDIA REAL - MADRID	36 meses	23	GR	3	D	N7	73B 735 778
70166	COM	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70167	COM	CENTRO LOGÍSTICO DE MATERIAL DE APOYO - GETAFE (MADRID)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70168	COM	ALA 11-MORÓN - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70169	COM	ALA 23 - BADAJOZ	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70170	COM	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70171	OPA	ALA 12 - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	735 72R
70172	OPA	ALA 48 -CUATRO VIENTOS- MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	735 72C
70173	OPA	BASE AÉREA DE MÁLAGA - MÁLAGA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70174	OPA	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA	36 meses	5	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7Q6 778
70175	OPA	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70176	OPA	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70177	OPA	AERÓDROMO MILITAR DE LANZAROTE - SAN BARTOLOME (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70178	OPA	JEFATURA DE MOVILIDAD AÉREA - ZARAGOZA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	735 72C
70179	CFO	ALA 12 - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72R
70180	CFO	ESCUELA DE TÉCNICAS AERONÁUTICAS (B.A. TORREJÓN) - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70181	CFO	CENTRO CARTOGRÁFICO Y FOTOGRÁFICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE-CV-MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70182	CFO	ALA 31 - ZARAGOZA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72C
70183	CFO	ALA 15 - ZARAGOZA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72R
70184	CFO	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de Estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70185	CFO	CUARTEL GENERAL DEL MACOM - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72R
70186	HOS	GRUPO DE APOYO DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70187	HOS	CASA DEL SUBOFICIAL - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N3	
70188	HOS	CUARTEL GENERAL DEL MANDO AEREO GENERAL - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70189	HOS	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70190	HOS	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	
70191	HOS	AGRUPACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE - GETAFE (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70192	HOS	ALA 11-MORÓN- - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	
70193	HOS	ALA 14 - ALBACETE	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 72R
70194	HOS	BASE AÉREA DE MÁLAGA - MÁLAGA	36 meses	3	ETESDA	3	C	N4	
70195	HOS	ESCUADRILLA LOGÍSTICA DE BOBADILLA - MÁLAGA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70196	HOS	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70197	HOS	ESCUELA DE TÉCNICAS DE SEGURIDAD DEFENSA Y APOYO - ZARAGOZA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70198	HOS	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	
70199	HOS	AERÓDROMO MILITAR DE POLLENSA - POLLENSA (ILLES BALEARS)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70200	HOS	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AEREO DE EL PRAT - EL PRAT DE LLOBREGAT(BARCELONA)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	
70201	HOS	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de Estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70202	HOS	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 9 - MOTRIL (GRANADA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70203	ASA	UNIDAD DE SANIDAD DE LA ACGEA - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N3	
70204	ASA	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70205	ASA	UNIDAD MEDICA DE AEROEVACUACIÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N9	735 736 745 778 74C
70206	ASA	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70207	ASA	CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE - ZARAGOZA - ZARAGOZA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N3	
70208	ASA	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70209	AMI	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 12 - ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70210	AMI	GRUPO DE APOYO DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL - MADRID	36 meses	3	ETESDA	3	C	N5	
70211	AMI	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	36 meses	3	ETESDA	3	C	N6	
70212	AMI	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70213	AMI	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70214	AMI	BASE AÉREA DE MÁLAGA - MÁLAGA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70215	AMI	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA	36 meses	1	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7Q6 778
70216	AMI	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70217	AMI	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AEREO DE EL PRAT - EL PRAT DE LLOBREGAT(BARCELONA)	36 meses	2	ETESDA	3	C	N5	
70218	AMI	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de Estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70219	AMI	GRUPO MÓVIL DE CONTROL AEREO - SEVILLA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 778 72C
70220	AMI	AGRUPACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE - GETAFE (MADRID)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70221	AMI	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70222	AMI	POLÍGONO DE TIRO DE LAS BÁRDENAS REALES - TUDELA (NAVARRA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70223	AMI	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACÁN - SALAMANCA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70224	AMI	ESCUADRILLA LOGÍSTICA DE BOBADILLA - MÁLAGA	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70225	MUSIC	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA)	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	760
70226	MUSIC	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACÁN - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	36 meses	3	ETESDA	3	C	N4	772 760 7B0
		TOTAL PLAZAS		450					

Observaciones y notas

Observaciones.

– 711. Deberán superar un curso de aptitud paracaidista.
– 735. Será de aplicación lo establecido en el punto 10.8 de la convocatoria.
– 736. Para tripulante aéreo.
– 737. Para la escuadrilla de honores.
– 745. Deberán superar reconocimiento médico en el CIMA correspondiente al grupo II.
– 778. Para permanecer en este destino deberá superarse el plan de instrucción de la Unidad.
– 7Q6. Los aspirantes deberán superar reconocimiento médico en la enfermería del MAGEN (Zaragoza), correspondiente al grupo IV.
– 72A. Los aspirantes deberán superar reconocimiento médico en el CIMA correspondiente al grupo III.
– 72C. Para permanecer en este destino deberá obtener la habilitación personal de seguridad (HPS) confidencial.
– 72R. Para permanecer en este destino deberá obtener la habilitación personal de seguridad (HPS) reservado.
– 72S. Para permanecer en este destino deberá obtener la habilitación personal de seguridad (HPS) secreto.
– 74C. Será de aplicación lo establecido en el punto 10.10 de la convocatoria.
– 74D. Será de aplicación lo establecido en el punto 10.11 de la convocatoria.
– 760. Distribución de plazas: 1 clarinete.
– 772. distribución de plazas: 1 trompa.
– 7B0 flauta.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

Notas:

– La duración de la fase de formación militar específica y de especialidad fundamental será de aproximadamente tres meses para todas las especialidades.
– El nivel de estudios 3 se corresponde con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes.

CFOR Centro de formación.

– ETESDA: Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (Zaragoza).
– G R: Centro de Formación de MTM de la Guardia Real (Madrid).

Especialidades fundamentales:

– ACO: Auxiliar de Mando y Control. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la Escuela de Mando, Control y Telecomunicaciones (EMACOT) (Cuatro Vientos-Madrid).
– AER: Auxiliar de Mantenimiento Aeromecánico. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la Academia Básica de Aire (ABA) (León).
– AVE: Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en el Escuadrón De Enseñanza de Automoción (ESAUTO) (Getafe-Madrid).
– AEL: Auxiliar de Mantenimiento de Electrónica. Formación básica: Dos meses en la etesda. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la Escuela de Mando, Control y Telecomunicaciones (EMACOT) (Cuatro Vientos-Madrid).
– AAD: Administración. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER) (Torrejón de Ardoz-Madrid).
– SCI: Contraincendios. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la ETESDA (Zaragoza).
– PFA: Protección de la Fuerza y Apoyo a las Operaciones. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la ETESDA (Zaragoza).
– PFA: Protección de la Fuerza y Apoyo a las Operaciones (plazas para la Guardia Real). Formación básica: Dos meses en la Guardia Real. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la ETESDA (Zaragoza).
– COM: Combustibles. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la ETESDA (Zaragoza).
– OPA: Operaciones en Plataforma Aérea. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la ETESDA (Zaragoza).
– HOS: Hostelería. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la ETESDA (Zaragoza).
– AAR: Auxiliar de Mantenimiento de Armamento. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la Academia Básica de Aire (ABA) (León).
– AMI: Auxiliar de Mantenimiento de Infraestructuras. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la Academia Básica de Aire (ABA) (León).
– MUS: Música. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la Academia Básica de Aire (ABA) (León).
– OES: Operador de Equipos y Sistemas. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la escuela de mando, control y telecomunicaciones (EMACOT) (Cuatro Vientos-Madrid).

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

– CFO: Cartografía e Imagen. Formación básica: Dos meses en la etesda. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en el centro cartográfico y fotográfico (CECAF) (Cuatro Vientos-Madrid).
– ASA: Apoyo Sanitario: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la escuela de técnicas aeronáuticas (ESTAER) (Torrejón de Ardoz-Madrid).

4. Cuantía mensual en euros del componente singular del complemento específico (CSCE) para todos los códigos de plaza[1]:

N 1: 35,78 €.
N 2: 45,54 €.
N 3: 57,52 €.
N 4: 70,30 €.
N 5: 83,29 €.
N 6: 99,12 €.
N 7: 114,96 €.
N 8: 134,37 €.
N 9: 156,64 €.
N 10: 180,50 €.
N 11: 205,70 €.
N 12: 234,33 €.

[1] La cuantía mensual del CSCE podrá sufrir variación en virtud de futuros cambios legislativos o normativos.

5. Especialidades fundamentales correspondientes al ciclo de selección número 1 en las que se podrán encuadrar los extranjeros.

Ejército de Tierra.

– Infantería Ligera.
– Infantería Acorazada/Mecanizada.
– Caballería.
– Artillería de Campaña.
– Artillería de Costa y Antiaérea.
– Ingenieros.
– Transmisiones.

6. Unidades correspondientes al ciclo de selección número 1 en las que podrán ocupar destino los extranjeros.

Ejército de Tierra.

– Grupo de Regulares Melilla 52.
– Tercio «D. Juan de Austria» 3 de la Legión.
– Tercio «Duque de Alba» 2 de la Legión.
– Tercio «Gran Capitán» 1 de la Legión.
– Regimiento de Infantería «Nápoles» número 4 de Paracaidistas.
– Regimiento de Infantería «América» 66 de Cazadores Montaña.
– Regimiento de Infantería «Galicia» 64, de Cazadores de Montaña.
– Regimiento de Infantería «Zaragoza» número 5.
– Regimiento de Infantería «Palma de Mallorca» 47.
– Regimiento de Infantería «Isabel La Católica» 29.
– Regimiento de Infantería «Príncipe» 3.
– Regimiento de Infantería «Arapiles» número 62 (Barcelona).
– Regimiento de Infantería «Arapiles» número 62.
– Regimiento de Infantería «Asturias» 31.

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es

– Regimiento Acorazado «Córdoba»10.
– Regimiento de Caballería «España» 11.
– Regimiento de Caballería «Farnesio» número 12.
– Regimiento Acorazado «Pavía» 4.
– Grupo de Artillería de Campaña II de la Legión.
– Regimiento de Artillería de Campaña 20.
– Grupo de Artillería de Campaña XII.
– Grupo de Artillería de Campaña VI.
– Regimiento de Artillería Antiaérea 71.
– Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros 12.
– Regimiento de Ingenieros 1.
– Batallón de Zapadores VI.
– Batallón de Zapadores X.
– Batallón de Zapadores I.
– Batallón de Zapadores VII.
– Regimiento de Transmisiones 21.
– Regimiento de Guerra Electrónica 31.
– Regimiento de Transmisiones 1.
– Batallón de Cuartel General de la Brigada «Almogávares» VI de Paracaidistas.
– Batallón de Cuartel General de la Brigada «Guadarrama» XII.
– Batallón de Cuartel General de la Brigada «Aragón» I.
– Regimiento de Transmisiones 1 (Madrid).

cve: BOE-A-2019-2383
Verificable en http://www.boe.es